

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
PETAENG**



TRABAJO DIRIGIDO

**“TERAPIAS PSICOLÓGICAS PARA LOS HIJOS EN LA EDAD DE
LA ADOLESCENCIA DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN DE LOS
PADRES”**

(Para optar el Título Académico de Licenciatura en Derecho)

Postulante: Rene Mamani Quispe

Tutor: Dr. Jorge R. Siles Cajas

La Paz- Bolivia

2019

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mi querida madre y mis hermanos que fueron mi fuente de inspiración.

Agradecimientos

Agradezco ante todo a:

A Dios, por guiar mis pasos y darme la fuerza necesaria para culminar esta Carrera

A mis docentes, por haberme impartido sus conocimientos sacrificando horas valiosas con sus familias

A mis padres Calixto y Ramonita por darme el ejemplo de trabajo y esfuerzo para alcanzar mis metas.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	II
ÍNDICE	III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
1. PLANTEAMIENTO DEL TEMA	4
2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS	4
a. Objetivo general	4
b. Objetivos específicos	4
3. MARCO DE REFERENCIA	5
a. Marco teórico	5
b. Marco conceptual	10
c. Marco jurídico	18
4. TIPOS DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL SEGÚN EL CÓDIGO DE FAMILIAS	22
a) La disolución natural	22
b) Disolución legal o divorcio	23
5. CLASES DE DIVORCIO	23
5.1. Divorcio absoluto	23
5.2. Divorcio relativo	23
5.3. Divorcio por mutuo consentimiento	24

5.4. Divorcio remedio	24
5.5. Divorcio sanción	25
5.6. Divorcio mixto	25
6. DIVORCIO O DESVINCULACIÓN EN LA LEGISLACION BOLIVIANA.....	26
6.1. Divorcio o desvinculación judicial	26
6.1.1 Divorcio Judicial o de mutuo Acuerdo	27
6.2. El divorcio Notarial	29
7. EL DIVORCIO Y SUS ANTECEDENTES EN BOLIVIA	36
8. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO	38
a) Consecuencias jurídicas en los cónyuges	38
b) Consecuencias jurídicas en los hijos	39
1. Mejor interés del menor concepto y alcances	40
2. La asistencia familiar	40
3. El derecho de visitas	41
4. La guarda y custodia de los menores	41
9. ETAPAS EN EL PROCESO DE DESVINCULACIÓN O DIVORCIO DESDE UN PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO	43
9.1. Situación pre - divorcio	44
9.2. Situación post – divorcio	48
9.3. Perfil de la situación post - divorcio más común	50
9.4. Investigaciones sobre el impacto del divorcio en los hijos	51
9.5. Cómo impacta un divorcio en los adolescentes	55
9.6. El dolor de la separación de los padres	55
9.7. Sentimientos contradictorios	56
9.8. Se sienten obligados a madurar antes	56

9.9. Problemas comunes que se encuentran los adolescentes.....	57
9.10. Un hogar dividido: efectos del divorcio en los adolescentes	57
9.11. El mito del divorcio sin consecuencias	57
9.12. El divorcio y los hijos adolescentes	58
9.13. ¿Cómo afecta el divorcio a los hijos?	59
9.14. Efectos del divorcio en los hijos	60
9.15. Efectos según la edad del niño	61
9.16. Síndrome de alienación parental	63
9.17. ¿Cómo debo actuar para ayudar a mi hijo?	63
9.18. Efectos en Niños Pequeños	66
9.19. Efectos a Largo Plazo	66
9.20. Efectos en Adolescentes	67
9.21. Qué hacer cuando el divorcio ya ha ocurrido o es inminente	67
9.22. Efectos del divorcio	68
9.23. El niño y las vicisitudes del divorcio	72
9.24. Efectos del divorcio en la relación del niño con sus padres	77
9.25. ¿Cómo viven la situación familiar estos niños?	78
9.26. ¿Cuándo aumentan los conflictos parentales qué pasa con los niños?	79
9.27. ¿Qué pasa cuando hay un padre alienado?	80
9.28. Impacto del divorcio en los niños y adolescentes.....	82
9.29. ¿Qué diferencias de género son más evidentes?.....	85
9.30. ¿Resultados que podemos esperar a largo plazo?	87
9.31. ¿Cómo afecta las custodias disputadas y el régimen de visitas?	88

10. CONCLUSIONES	89
11. RECOMENDACIONES	90
12. BIBLIOGRAFÍA	91

RESUMEN.

Hoy en día nos encontramos frente a nuevas modalidades de desvinculaciones, derivadas de la reciente reforma a la Ley No 996 del 4 de Abril de 1988 Código de Familia al presente contamos con la Ley No 603 del 19 de Noviembre de 2014 Código de las Familias y del Proceso Familiar.

La facilidad de la desvinculación es una tentación para disolver la convivencia conyugal sin pensar en las consecuencias trágicas que siempre causan los divorcios tanto en los propios esposos como en los hijos.

Un amplio estudio internacional de los niveles de felicidad antes y después de “un acontecimiento importantísimo” descubrió que, por lo general, las personas tienen mucho más éxito en recuperarse tras la muerte de un cónyuge que tras un divorcio. Los cónyuges que tengan la expectativa de que el divorcio resolverá el conflicto suelen darse cuenta de que lo empeora, puesto que las complejidades que siguen al divorcio, en especial cuando hay niños y adolescentes, generan nuevos conflictos.

Los cónyuges, si bien experimentan cierto alivio al momento de la desvinculación, quedan heridos por la ruptura traumática de la relación íntima en la que han vivido por que uno o ambos sufren por diferentes motivos ya que a tiempo de unirse tenían mucha esperanza y sentimientos de amor y compromiso.

En el fondo se ha producido un fracaso existencial que los esposos arrastrarán toda la vida y cuyas consecuencias el tiempo les enseñara.

Sin embargo no olvidemos que la desvinculación del matrimonio es sumamente traumático para los hijos cuando son niños y adolescentes. Psicológicamente los hijos pequeños no pueden entender cómo las personas que más les quieren vivan separadas y en muchos casos hasta enemistadas. Este rompimiento les causa

graves daños psíquicos con repercusiones en su salud, en el desarrollo de su afectividad, de su desempeño escolar y son más susceptibles de ser víctimas de diversos maltratos. Durante la adolescencia son más proclives al consumo de alcohol, drogas y a la delincuencia. Inconscientemente adquieren una cierta predisposición a considerar el matrimonio como una convivencia temporal fácilmente rescindible.

Es preciso contrarrestar las ideologías que consideran el matrimonio como un simple contrato fácilmente rescindible. Para ello el gobierno debe crear políticas de prevención al divorcio, fortalecimiento al matrimonio y la familia debiendo unirse todas instituciones como la iglesia que defiende el matrimonio y la familia como la comunión natural indisoluble de vida, amor y respeto entre el varón y la mujer, abierta a la fecundidad.

Por todo lo expuesto es necesario el estudio de este tema, para buscar y analizar como contrarrestar la ruptura matrimonial con las nuevas formas de desvinculación rápida.

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad vivimos de tal manera que, parece que todo es desechable. Apenas algo empieza a averiarse o gastarse, o simplemente cuando nos cansamos de ello, lo desechamos y lo remplazamos o actualizamos con algo más nuevo o más brillante. Lo hacemos con los teléfonos celulares, la ropa, los autos y, lamentablemente, hasta con las relaciones, propiamente dicho el matrimonio motivo de nuestra investigación.

Lamentablemente, según las leyes actuales de divorcio por mutuo acuerdo, y con la eliminación de causales para el divorcio es más fácil dar fin a una relación matrimonial con un cónyuge no deseado que dar fin a una relación laboral con un empleado no deseado.

Por la falta de experiencia se tiene una falsa concepción del divorcio porque creen que después de esta ruptura tendrán la libertad y felicidad que deseaban sin embargo en un estudio internacional ¹ no se encontró “evidencia alguna de que el divorcio o la separación típicamente hiciera que los adultos fueran más felices que si hubieran permanecido en un matrimonio desdichado. Dos de tres adultos en matrimonios desdichados que evitaron el divorcio afirmaron estar felizmente casados cinco años después”

Debo advertir también que hoy el divorcio ya no es el tema polémico de antaño, está aceptado, en la mayor parte de los países del mundo y así como en nuestro país muchos celebran el nuevo Código de la Familias con las nuevas formas que facilitan el divorcio. No es una posición divorcista o antidivorcista la que se discute hoy. Hoy se discute las formas y maneras como se puede contribuir a una veraz estabilidad familiar. Es como señala Eduardo Zannoni: "No cabe duda de que la familia participa de esa tensión estructural y que el tema de divorcio es sólo un epifenómeno que se tiende a encausar a través de una adecuada legislación. Por eso sería ingenuo creer que este tema lo absorbe todo; la familia, hoy, sufre los asedios de un sinnúmero de factores de disgregación”.

También debemos aclarar que el divorcio es necesario en ciertos casos específicos a veces existe causas legítimas, no podemos decir que nunca es justificado. En mi opinión una causa justificada sería algo tan serio como una situación prolongada y evidentemente irreversible en la que se va destruyendo en forma paulatina la dignidad o el amor propio de una persona.

El divorcio es entonces, una manifestación de problemas sociales mucho más importantes y trascendentales que la simple y sola voluntad de quienes se divorcian, quienes llegan a esta decisión y deben pasar por los difíciles trances que significa un proceso de esta naturaleza, lo hacen no solamente por motivos de

¹ Véase Jean Bethke Elshtain y David Popenoe, “Marriage in America”, citado en Bruce C. Hafen, Vital Speeches of the Day, 15 de octubre de 1995, pág. 18; véase también “Marriage and the Public Good: Ten Principles”, (2006), pág. 24.

orden estrictamente personal sino llevados por situaciones aflictivas de desempleo, condiciones de vida que cada vez se hacen más difíciles de sobrellevar.

La familia sufre con esta situación; nos encontramos ante una familia en crisis, que es consecuencia de los trascendentales y portentosos cambios científicos y tecnológicos que no han tenido sin embargo, el correspondiente avance moral, de espíritu de sacrificio y entrega; da la impresión cada vez con mayor énfasis en que la búsqueda de lograr éxitos es el único y exclusivo norte de los conyuges, desentendiéndose de los deberes y de los compromisos que ellas mismas contrajeron.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La celeridad de la desvinculación conyugal en el actual Código de las Familias produce que los índices de divorcios vayan en aumento y por lo tanto exista mayor número de cónyuges y menores de edad que sufran las consecuencias psicológicas y jurídicas de la ruptura del núcleo familiar.

2. DETERMINACION DE LOS OBJETIVOS.

A. Objetivo general. Se pretende demostrar las consecuencias jurídicas y psicológicas que sufren los cónyuges e hijos por la desvinculación, a fin de buscar medidas alternativas de prevención a la ruptura matrimonial, fortalecer las familias y precautelar la estabilidad emocional de los mismos.

B. Objetivos específicos.

- Estudiar las clases de desvinculación en la legislación boliviana.
- Analizar las consecuencias psicológicas y jurídicas de la desvinculación en los hijos durante las distintas etapas de su desarrollo.
- Analizar la crisis de la familia y matrimonio en nuestra sociedad.

- Considerar la necesidad de la preparación para el matrimonio y del fortalecimiento de la familia a fin de evitar la desvinculación.

3. MARCO DE REFERENCIA.

3.1. MARCO TEORICO.

La teoría que se adecua al presente trabajo es diversa podemos utilizar la sociología, el derecho, la psicología, que estudian las condiciones sociales, la normativa legal y las instituciones jurídicas, así como también la influencia del ordenamiento jurídico sobre la sociedad, estudia también los problemas, las implicaciones y todo aquello concerniente a las relaciones entre en Derecho y la Sociedad, asimismo estudia la propia realidad jurídica y su influencia en los individuos.

Las relaciones humanas. Son un proceso que cobran sentido trascendente sólo cuando los seres humanos se revelan unos a otros para compartir la manera de entender la vida. No es posible vivir aislado, se necesita convivir con otros, motivo por lo cual lo más correcto sería prestar mucha atención al cuidado y cultivo de una relación humana afectiva y constructiva, pero no es así, pareciera que la personas son incapaces de vivir juntos sin estar en conflicto.

Esto no es raro si se reflexiona en que los mismos mensajes de la sociedad son absurdamente contradictorios: se habla de la conveniencia de vivir en armonía social, y a la vez se dice que es inevitable el conflicto, el dolor en la vida y en el trato con los demás.

La mayoría de los seres humanos basa las relaciones en una serie de expectativas individuales, lo cual las hace vivenciarlas, en mayor o menor grado, como una dependencia psicológica y emocional. Esto quiere decir que se permanece relacionado con alguien, ya sea consciente o

inconscientemente, en la medida que da satisfacciones, gratificaciones con un logro alcanzado o brinda un refugio.

Este deseo fundamental de satisfacción hace que se viva un amor, típicamente posesivo: ya que se depende del otro para tener seguridad, apelando a toda clase de control y posesividad para no perderlo. Mientras se dependa de otro; intelectual, afectiva o económicamente, dicha dependencia creará necesariamente apatía o miedo, a partir del cual surge el dolor y la agresión.

Se puede deducir que la causa básica de las fricciones en la convivencia humana no depende tanto de cómo actúa el otro, sino de cómo actúa y reacciona cada uno de los individuos. Sólo se podrá tratar con armonía, respeto y amor cuando todas estas mismas cualidades están contactadas dentro de cada ser humano. Lo esencial para estar en una auténtica relación con otro, es primero estar conscientes y en armonía consigo mismo.

La formación de la pareja. Es el momento en que dos adultos hombre y mujer, se unen con el propósito de formarla. Este acuerdo no tiene que ser legal, lo único que se necesita es la voluntad de ambas personas para lograr un fin en el que solo dependerá el de unir valores, expectativas ya sea en forma explícita como inconsciente y que van desde la independencia en las decisiones como la unidad en las mismas.

Es importante que este fin quede claro al principio de la relación para evitar desacuerdos posteriores que pudieran deteriorar la unión. Para que la vida en común sea posible, se necesita que este conjunto de valores se concilien y adquieran fuerza con el paso del tiempo así como la importancia de la independencia e individualidad de cada uno de los miembros de la pareja (Minuchin y Fishman,1984).

Una de las primeras cosas que se deben de comprender acerca de la estructuración de la pareja es que el principio que define toda relación es alguna medida de complementariedad. La conducta de una persona está enlazada con la conducta de la otra. Esta situación tiene profundas consecuencias: significa que las acciones de las parejas no son independientes sino codeterminadas, sujetas a fuerzas recíprocas que se respaldan o polarizan; esto cuestiona la creencia en la autonomía, en el libre albedrío, en la persona que se gusta pensar que se es.

Por lo que se deberá trazar una distinción importante: el matrimonio no complementa, en el sentido de creer que va a reemplazar lo que no se tiene. Dos mitades no se convierten mágicamente en un todo por el sólo hecho de vivir juntos, al contrario, en muchas ocasiones esta convivencia deja de manifiesto dos mitades inconclusas, carentes de cualidades que ninguno de los dos aporta a la relación simplemente por el hecho de no existir en cualquiera de los integrantes. No obstante, dos personas que se unen constituyen una relación.

Y en ese sentido, dos mitades constituyen un todo. El que esta relación tenga éxito tendrá mucho que ver con el hecho de que este todo sea lo que se estaba esperando de la relación sin falsas expectativas que conlleven a creerse engañado por la pareja (Minuchin y Nichols, 1994).

Cuando se decide formar una pareja cada una de las partes aprenderá a ceder en algunas de sus ideas y preferencias para llegar a un acuerdo en común, sin olvidar los proyectos y metas que se tenían con anterioridad, simplemente concordar para no interferir en los intereses del otro. De esta manera se perderá individualidad para ganar pertenencia lo cual ayudará a formar una familia con ideas afines. Este cambio se va dando en forma paulatina a veces con esfuerzo y en otras ocasiones en forma natural esto dependerá de la educación, preparación, principios, proyectos de vida de cada uno de los miembros y la disposición de cada una de las partes para aceptar el reto. Es importante que cada

uno respete el espacio del otro para no sentirse influenciado y que su opinión no es tomada en cuenta (Minuchin y Fishman, 1984).

El enamoramiento. Es un estado extraordinario que se presenta cuando dos personas apenas se conocen pero experimentan una intensa atracción mutua que los hace necesitarse desesperadamente y no quererse separar. Al existir un escaso conocimiento del otro el enamorado crea a una persona de acuerdo a sus necesidades, a todos los sueños personales de idealización de la pareja, viendo sólo lo que se quiere ver de la misma, no lo que las voces externas le dicen que vea, es ciego. A medida que pasa el tiempo, se van conociendo más y más a través del trato diario, así el reconocimiento mutuo adquirido mediante la convivencia en pareja a través de los años enfrenta a las personas con su desnudez, no sólo física también mental y emocional, se encuentran dos seres humanos, ambos imperfectos, tan agradables o desagradables como cualquier otro ser humano. En el convivir del día a día la relación se va modificando, construyendo, el enamoramiento cede el paso a otro tipo de sentimientos: como el cariño, el amor, la consolidación de una entrega sin fantasías y fortaleciendo con estructuras firmes como resultado del conocimiento no idealista de la pareja (Gómez y Weisz, 2005).

Cuando se decide contraer matrimonio se cree que la pareja ve el compromiso de la unión de la misma manera. Después al vivir juntos descubren que no es así que la palabra compromiso dista mucho del significado que cada una de las partes tiene de él. Esto crea muchos conflictos y dudas dentro de la convivencia; creando desacuerdos, expectativas del matrimonio que no se llegan a consolidar originando frustración al no lograr lo que se imaginaba. Por lo que resulta más conveniente hablar claramente sobre lo que se espera de la relación sin entrar en suposiciones, sin especular que el cónyuge adivinará lo que realmente se quiere de esta relación y mucho menos imaginando que ambas partes piensan o tienen la misma definición de las cosas (Ruiz, 1998).

Imaginarse un matrimonio perfecto es pensar que se vive con la persona adecuada, es querer ir en la misma dirección, que es compatible con las opiniones, con los valores emocionales, físicos, económicos y espirituales (Ruiz, 2001).

Pero si la experiencia de pareja no fue satisfactoria, si terminó en una ruptura que fue lo suficientemente dolorosa como para no querer volver a vivirla, la pregunta es: ¿Por qué las personas divorciadas añoran la vida en pareja y desean encontrar nuevamente una persona con quién compartir su vida? Si ya se tiene libertad ¿para qué perderla y volverse a encadenar? ¿Cuál es el sentido de volverse a casar?

Puede ser que las parejas hayan sido creadas para ayudar a soportar mejor la condición humana, para tener a alguien a quien echarle la culpa de lo malo que suceda en el transcurso de la vida, alguien que sea responsable del sufrimiento que se vive, quién sabe, quizá las parejas fueron creadas para ayudar a atravesar mejor las dificultades existentes.

No se puede adjudicar una razón única para escoger la vida en pareja en lugar de permanecer solos ya que podríamos encontrar una serie de argumentos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, religiosos, todos ellos igual de valiosos. Lo evidente es el hecho de que las personas de cualquier edad o extracto socioeconómico intentan una y otra vez vivir en pareja sin importar las veces que se tengan que comprometer para encontrarla (Gómez y Weisz, 2005).

El matrimonio implica la unión de dos mundos, de dos historias en las que entran en juego muchos e importantes parientes de cada uno de los cónyuges: los padres, hermanos, abuelos, las familias completas, es decir, dos árboles genealógicos llenos de historias, costumbres, reglas, mitos, problemáticas familiares y psicológicas no resueltas.

Hacer una pareja, casarse, así como construir una familia propia será la más difícil de las carreras universitarias a la cual se llega con buena voluntad y optimismo pero será indispensable el contar con preparación y disposición para enfrentar juntos los retos y dificultades que se presenten en el camino (Gómez y Weisz, 2005).

Las expresiones emocionales comunican el sentimiento de las personas, regulando la manera en que la pareja reacciona, ya que son mensajes potentes no verbales de comunicación que pueden provocar reacciones de conducta específica en la otra persona por eso la importancia de expresar verbalmente la situación que se está viviendo así como el de ser cuidadosos en manifestar las emociones especialmente de ira, estando conscientes que esta actitud de enojo desencadenará el modo de reaccionar de la pareja y el mensaje que se está dando a la misma (Reeve, 1994).

En una pareja es importante no temer a ser criticado, juzgado ni rechazado para poder mostrar las vulnerabilidades y defectos que se tienen, así como sentir la seguridad de que las confidencias no serán utilizadas en contra para la manipulación o chantaje, sólo así se tendrá la confianza, la seguridad y la tranquilidad de mostrarse abiertamente sin ocultar las virtudes y defectos que rodean al ser humano así como la historia familiar que cada uno de los cónyuges aporta a la relación. Ya que conociéndose abiertamente como pareja se estará en mejores condiciones para entenderse y ser aceptados entre ellos (Serrano, 1995).

3.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Matrimonio. Viene del latín matrimonium. Unión de hombre y mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o según la ley y las

costumbres y que confiere a las personas interesadas determinados derechos y obligaciones (Diccionario Enciclopédico).

En todas las culturas el rito del matrimonio tiene un significado especial y es celebrado ante una comunidad como prueba del compromiso entre dos personas, bendecido por ministros, sacerdotes, rabinos, ancianos y el resto de la comunidad. Todas las ceremonias de compromiso van acompañadas de vestimentas especiales, tanto para el novio como para la novia; de accesorios valiosos, como tocados, joyas, anillos; de alimentos especiales y abundantes; de música y bailes; de desfiles y procesiones; de intercambio de promesas; de regalos; de felicitaciones y buenos deseos por parte de los asistentes (Gómez y Weisz, 2005).

Los matrimonios son un acontecimiento importante en la vida de las personas y de la comunidad; están cargadas de significados, los cuales varían de cultura a cultura, existiendo una expectativa muy poderosa: los jóvenes, a partir de cierta edad, deben de tener una pareja con la cual se comprometan y acepten tener hijos. Psicológicamente el matrimonio es tomado como la forma más o menos disfrazada de esclavitud, que ofrece una cierta seguridad que calma los nervios y angustias ya que la condición humana incluye el miedo a la soledad por lo que trata de evadirla a cualquier precio. Desde el punto de vista emocional, parece más adaptativo tener una pareja con quien confirmar nuestra existencia día con día, tener a alguien que nos acompañe en nuestro proceso de crecimiento como un interlocutor, un receptáculo donde podamos depositar todos los sentimientos; todo esto cimentado en las bases de un matrimonio y complementado con los hijos que darán trascendencia al ser humano (Gómez y Weisz, 2005).

Las parejas casadas tienen una mejor calidad de vida. Por ejemplo: Las personas casadas tienen un estilo de vida más sano: evitan situaciones de riesgo o peligro más a menudo que los solteros, viudos o divorciados; tienen

menos problemas con la bebida, los conflictos interpersonales, la depresión y menos problemas de alimentación. Las personas casadas viven más años que los solteros, divorciados y viudos: Esto se debe quizás a que tienen un mayor soporte emocional por su pareja y mejores recursos económicos, si ambos trabajan. Las personas casadas reportan una mayor satisfacción sexual: 54% de los hombres y 43% de las mujeres dicen estar satisfechos con su vida sexual. Las personas casadas tienen más logros económicos: El hecho de que se junten dos salarios y compartan gastos provoca que el bienestar económico de los casados tienda a ser mayor que el de los solteros o divorciados. Toda esta situación de beneficios quizá sea la razón por la cual las personas dedican tanto tiempo de su vida en buscar una pareja y cuando por alguna circunstancia esta se pierde, normalmente se estará en la búsqueda de otra (Gómez y Weisz, 2005).

b. Familia. La familia es el núcleo de nuestra sociedad y es de vital importancia para el sano desarrollo de los seres humanos. Al existir una disfunción importante dentro del subsistema de la pareja, ocasionará repercusiones en toda la familia. Sin olvidar que el subsistema de los cónyuges es vital para el crecimiento de los hijos, ya que constituye su modelo de relaciones íntimas. Por lo que el niño aprenderá a considerar racional o arbitraria la autoridad y lo que puede esperar de las personas que poseen más recursos y fuerzas, reconociendo si sus necesidades serán tomadas en cuenta, así como la forma más eficaz de comunicar lo que desea, dentro de su propio estilo familiar. Según la respuesta de sus padres y que estas sean adecuadas o no a su edad, el niño modela su percepción de lo que es correcto e incorrecto. Conoce las conductas compensadas y las desalentadas. También dentro del subsistema parental, el niño tendrá vivencias de la manera con que su familia afronta los conflictos así como a las negociaciones que se dan a los mismos. Mostrándole la pauta a seguir cuando él enfrente las suyas. Motivo por lo cual se deberá de tener mucho cuidado de las reacciones y estrategias para arreglar las diferentes situaciones a las que se enfrente la familia ya que de ellas dependerá la forma de reaccionar del hijo (Minuchin y Fishman, 1984).

La base de la sociedad es la familia; mucha gente sostiene que es la pareja, de la cual se deriva la familia. Este concepto se enriquece insistiendo en que para lograr una pareja bien integrada y una familia estable, la base es el individuo. Al llegar a este punto se tendrá presente la importancia de lo que cada uno de los cónyuges aportará a la relación ya que esta unión será el cimiento de la pareja, que al tener una convivencia de respeto y fines en común llevará a la plenitud de la relación y el deseo de formar una familia donde habrá bases sólidas que soporten a la misma (Serrano, 1995).

La lealtad, responsabilidad, tolerancia y bondad son los rasgos positivos de la vida familiar a través de los cuales los miembros de la familia se expanden y enriquecen. Los lazos familiares no reducen al ser individual: al contrario, lo engrandecen, ya que de ellos salen los brazos de contención que darán soporte a todos los proyectos, éxitos, fracasos a los que se enfrentará el ser humano en el transcurso de su vida (Minuchin y Nichols, 1994).

La familia es un grupo primario caracterizado por una interacción personal e íntima. Así mismo es un grupo de referencia ya que la conducta de sus miembros se basa en ciertas normas, valores y criterios establecidos por los que la conforman. Los vínculos familiares suelen ser mucho más potentes que los que existen en otros grupos pequeños y son los que darán seguridad, autoestima al individuo así como la proyección de aceptación al exterior. (Loudon y Della Bitta, 2001).

Al lograr que la pareja se entienda mejor así misma, y haga un esfuerzo consciente para modificar conductas y actitudes que les han perjudicado en forma personal, se alcanzará la meta común de conseguir una familia equilibrada, sin tantos problemas que a todos los miembros de la familia les afecte de manera directa o indirecta. Ya que los papás son el ejemplo y patrón a

seguir por los hijos, así como los receptores de cualquier tipo de problemática psicológica o de comportamiento de los padres (Serrano, 1995).

Dentro del subsistema parental, los cónyuges tendrán la responsabilidad de cuidar a los hijos, de protegerlos y socializarlos; pero también tienen derechos. Los padres cuentan con el derecho a tomar decisiones que ayuden a la supervivencia del sistema total en asuntos como cambio de domicilio, selección de la escuela y fijación de reglas que sirvan para proteger a todos los miembros de la familia.

Cuentan también con el derecho y el deber de buscar protección para la privacidad del subsistema de los cónyuges y de hacer notar a los hijos el papel que desempeñarán en el funcionamiento de la familia y será de gran valor el hacer valer dicho derecho ya que los padres como pilares de la familia serán los que guiarán a los hijos durante los primeros años de vida (Minuchin y Fishman, 1984).

c. Violencia familiar. Un factor importante que contribuye a la violencia familiar, a nivel internacional, es la nuclearización de la familia. La sociedad industrial moderna ha ocasionado que la gran familia extendida se divida en grupos familiares más pequeños.

Cuando surge la fragmentación, se desintegra con rapidez el sistema de apoyo que a menudo impide el conflicto intrafamiliar; sin abuelo, tíos, primos y demás, la familia se convierte en un lugar aún más privado donde el dolor, la ira y las frustraciones se dirigen intensamente contra una o dos personas. Se ha observado que hay una tendencia a una menor violencia en la gran familia extendida donde existen grandes redes de contención familiar (Sullivan y Everstine, 2000).

d. Divorcio. La palabra divorcio proviene del latín *divortium*, en un sentido estricto es la disolución del vínculo matrimonial, mientras que en un sentido amplio, se

refiere al proceso jurídico que tiene como objetivo dar término a una unión conyugal.

Nuestro Código de Familia no emite definiciones, tomaremos la definición del Dr. Félix Paz: "divorcio es la disolución del vínculo jurídico matrimonial constituido legalmente, pronunciada mediante sentencia judicial, basada en las causales previstas en la ley, determinando que los ex - cónyuges gocen de libertad de estado, otorgándoles amplia facultad para rehacer sus vidas independientemente conforme a su libre decisión".²

Las definiciones de divorcio desde el punto de vista legal, son más o menos coincidentes entre ellas, y así tenemos que para Dr. Félix C. Paz Espinoza "divorcio es la disolución del vínculo jurídico matrimonial constituida legalmente, pronunciada mediante sentencia judicial basada en las causales previstas en la ley o la voluntad expresa de los conyugues, determinando que los ex cónyuges gocen de libertad de estado, otorgándoles amplia facultad para rehacer sus vidas independientemente conforme a su libre decisión, cuando se produjo la ruptura del proyecto de vida en común"³.

Gerardo Trejos indica que: "el divorcio consiste en la disolución en vida de los cónyuges, de un matrimonio válidamente contraído". Brenes Córdova citado por Trejos manifiesta: "se llama divorcio a la disolución del matrimonio, por sentencia judicial, en virtud de ciertas causales ocurridas con posterioridad a la celebración del mismo".

Por su parte Sara Montero Duhalt sostiene que: "el divorcio es la forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges, decretada por autoridad competente que permite a los mismos contraer con posterioridad un nuevo

² La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial Félix Paz Espinoza

³ PAZ ESPINOZA FELIX, "Derecho de Familia y sus instituciones" cuarta edición El Original marzo 2010 Pág. 164.

matrimonio válido". Edgar Baqueiro y Rosalía Buenrostro dicen que "...el divorcio, entendido legalmente como el único medio racional capaz de subsanar, hasta cierto punto, las situaciones anómalas que se generan en ciertas uniones matrimoniales y que deben desaparecer ante la imposibilidad absoluta de los consortes de conseguir su superación".

Atendiendo a la forma como se halla concebido el instituto del divorcio hoy en el Derecho Boliviano, puede decirse que es la disolución del matrimonio en vida de los esposos, pronunciada judicialmente, a pedido de uno de ellos o de ambos por ruptura del proyecto de vida en común; o con intervención notarial, por decisión conjunta de los cónyuges cumpliendo los requisitos que la ley exige.

e. Maltrato. Es cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o sus derechos correspondientes y/o dificulten su desarrollo.

f. Maltrato Psicológico. Son los golpes que no se pueden percibir con los sentidos, generalmente manifestados de forma verbal con actitudes de desprecio y desvalorización no consideradas como agresión física, pero que tienen mayores repercusiones en la vida de los hijos que son a su vez en muchos casos el origen del ciclo de violencia que desemboca en maltrato físico, que tantas vidas cobra en niños, mujeres y algunos hombres.

g. Interés Superior del Menor. El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niñas y niños.

Se trata de una garantía de que las niñas y los niños tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen. Así se trata de superar dos posiciones extremas: el autoritarismo o abuso del poder que ocurre cuando se toman decisiones referidas a los niños y niñas, por un lado, y el paternalismo de las autoridades por otro.

El interés superior del niño es un concepto triple; es un derecho, es un principio y es una norma de procedimiento.

h. Proyecto de vida en común. En líneas generales se puede decir que es la planificación de la vida a futuro, lo cual incluye lo que los novios y posteriormente, los esposos quieren hacer con sus vidas, durante toda su vida matrimonial, lo cual incluye no sólo sus metas, sueños o anhelos, sino la planificación del futuro de la familia vista como un todo.

Elaborar un proyecto de vida en común exige de la pareja:

- Madurez psicológica, afectiva y espiritual de la pareja;
- Actitud de ambos cónyuges para comprometerse en lo que hayan convenido.
- Programación de actividades a realizar para el logro de ese proyecto de vida en común, en una secuencia temporal posible de ser realizada.
- Evaluación periódica de los logros alcanzados y ajuste del proyecto en caso de ser necesario, pues el proyecto de vida en común debe ser flexible y abierto a los cambios, manteniendo siempre su esencia. ⁴

El proyecto de vida conyugal debe ser de consulta permanente y revisión periódica, al menos una vez al año. Como todo proyecto, debe tener la flexibilidad suficiente para incluir los cambios que sean necesarios y adaptarlo a las

⁴ 2016 SlidePlayer.es Inc. Publicada por Macaria Villatoro

circunstancias particulares del matrimonio, las cuales van cambiando con el tiempo.

i. Derecho de Familia. El Derecho de familia es considerado como el conjunto de normas e instituciones jurídicas que intentan regular las relaciones personales y patrimoniales de los integrantes de una familia, entre sí y respecto a terceros. Tales relaciones se originan a partir del matrimonio y del parentesco.

j. Uniones conyugales libres o de hecho. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquéllas.

3.3. MARCO JURÍDICO.

3.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Promulgada el 7 de febrero de 2009. ⁵

Veremos los siguientes artículos relacionados

Artículo 62. El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Artículo 64. I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y

⁵ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL aprobado por referéndum de 25 de Enero de 2009.

responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

La Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y por lo tanto es protegida por el Estado, también reconoce que todos los integrantes de la familia tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades y explícitamente plantea la igualdad de derechos y deberes entre cónyuges como la base del matrimonio.

CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR

Ley No 603 de 19 de Noviembre de 2014

Artículo 6. (Principios). Los principios que sustentan el Libro Primero del presente Código son los siguientes:

a) Protección a las Familias. El Estado tiene como rol fundamental la protección integral sin discriminación de las familias en la sociedad, que implica garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y los de sus integrantes para una convivencia respetuosa, pacífica y armónica.

i) Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente. El Estado, las familias y la sociedad garantizarán la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad de atención de los servicios públicos y privados. Los derechos de niñas, niños y adolescentes prevalecerán frente a cualquier otro interés que les puede afectar.

Artículo 32. (Derecho de hijas e hijos). Sin perjuicio de los derechos humanos, las y los hijos tienen derecho a:

g) A una vida libre de violencia y sin discriminación

- h) A tener una relación paterna y materna filial igualitaria
- i) A recibir afecto de la madre, padre o de ambos, de la tutora o el tutor y de quienes son miembros del entorno familiar.

Artículo 35. (Protección). I. La protección familiar a las niñas, niños y adolescentes, se realiza mediante la autoridad de la madre, del padre o de ambos, la administración de sus bienes y la representación legal en armonía con los intereses de la familia, la sociedad, en la forma prevista por este Código.

DESVINCULACIÓN CONYUGAL EN EL MATRIMONIO O LA UNIÓN LIBRE

SECCIÓN I EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONYUGAL

Artículo 164. (Presunción) el trato conyugal la estabilidad y la singularidad se presumen salvo prueba en contrario y se apoyen en un proyecto de vida en común.

Artículo 204. (Formas). El matrimonio y la unión libre se extingue por:

- a) El fallecimiento o la declaración de fallecimiento presunto de la o el cónyuge.
- b) Divorcio o desvinculación.

Artículo 205. (Procedencia). El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo.

Artículo 220. (Principios del proceso familiar).

k) Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes. Por el que las autoridades judiciales al adoptar toda decisión, disposición o acción jurisdiccional en la que se

involucre una niña, niño o adolescente, se guiarán en interés de éstos, precautelando sus derechos, con preeminencia, primacía y prioridad con relación a los demás sujetos.

En el nuevo Código De Las Familias se definen tres figuras de divorcio: de mutuo acuerdo, cuando no hay bienes personales ni patrimoniales; de mutuo acuerdo existiendo bienes patrimoniales e hijos; y el divorcio contencioso, cuando no hay acuerdo entre ambas partes y solo la necesidad del divorcio. En el primer caso, el divorcio será a través del notario de fe pública, siempre y cuando no hayan bienes gananciales, ni hijos o éstos sean mayores de 25 años. En los otros casos, el divorcio será vía judicial, en la que la autoridad no debe emitir juicio de valor alguno para la reconciliación.

Estos artículos establecen que en caso de desvinculación se asegurara la protección necesaria a los hijos sobre la base única e interés de ellos. El código señala que la guarda de los hijos deberá ser compartida e igualitaria.

CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE 6

Ley No 548 de 17 de Julio de 2014

Artículo 35. (Derecho a la familia). Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen o excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria.

La niña, niño o adolescente no será separado de su familia, salvo circunstancias excepcionales definidas por este Código y determinadas por la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, previo proceso y con la finalidad de protegerlo.

⁶ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. "Código Niño Niña y Adolescente" Ley N° 548 de 17 de Julio de 2014

Artículo 36. (Familia de origen). Es la constituida por la madre y el padre o por cualquiera de los progenitores, los descendientes, los ascendientes y parientes colaterales, conforme al cómputo civil.

Artículo 37. (Mantenimiento de la familia).

III. El Estado a través de todos sus niveles, en coordinación con la sociedad civil, formulará políticas públicas y programas integrales e interdisciplinarios destinados a fomentar la cultura de paz y resolución de conflictos dentro de la familia, previniendo el abandono de la niña, niño o adolescente.

Artículo 40. (Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con la madre y el padre). Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a mantener de forma regular y permanente relaciones personales y contacto directo con su madre y padre, aun cuando exista separación entre ellos, salvo que esto sea contrario a su interés superior.

Artículo 41. (Deberes de la madre y del padre). La madre y el padre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales para brindar afecto, alimentación, sustento, guarda, protección, salud, educación, respeto y a participar y apoyar en la implementación de las políticas del Estado, para garantizar el ejercicio de los derechos de sus hijas e hijos conforme a lo dispuesto por este Código y la normativa en materia de familia.

Para que los menores de edad tengan un desarrollo normal y feliz deben contar con una familia. Los menores tienen derecho a una familia con un padre y una madre, capaces de crear un ambiente idóneo a su desarrollo y a su maduración afectiva.

4. TIPOS DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL SEGÚN EL CÓDIGO DE FAMILIAS.

El Código de las Familias señala en su **Artículo 204** que el matrimonio se extingue por el fallecimiento o por la declaración del fallecimiento presunto de uno de los cónyuges y por el divorcio y/o desvinculación.

a) La disolución natural. A la declaración de fallecimiento presunto se refieren los Artículos 39 del Código Civil La declaración judicial de fallecimiento presunto deberá publicarse por la prensa e inscribirse en el Registro Cívico surgiendo a partir de ese momento todos los efectos legales tal cual como si se hubiese producido la muerte real de la persona declarada fallecida presuntamente y por lo tanto, disuelto el vínculo jurídico conyugal que unía a su consorte. De ahí en adelante los efectos en cuanto al matrimonio se refiere son exactamente los mismos tratándose de muerte real o presunta. O sea, que se disuelve la comunidad de gananciales, se abre la sucesión hereditaria, el cónyuge superviviente recobra su plena libertad de estado para contraer un nuevo matrimonio válido, se ejerce sólo por el sobreviviente la autoridad respecto a los hijos, etc.

b) Disolución legal o divorcio. De acuerdo a nuestra legislación en materia familiar el Código de las Familias ⁷ en su **Artículo. 205** señala que hay dos clases de divorcios:

- Por vía Judicial
- Por vía administrativa o Notarial

5. CLASES DE DIVORCIOS. Según la doctrina contemporánea, se conocen las siguientes clases o especies de divorcios vinculares:

⁷ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014

5.1. Divorcio absoluto. Es cuando los cónyuges amparados de una de las causales expresamente señaladas en la ley obtienen de la autoridad jurisdiccional competente la disolución del vínculo jurídico que los une, mediante una sentencia debidamente ejecutoriada que ha adquirido la calidad de autoridad de cosa juzgada, pronunciada dentro de un proceso de divorcio; cuyo efecto jurídico consiste en poner fin a la vida en común entre los cónyuges y la sociedad económica patrimonial que fue constituida.⁸

5.2. Divorcio relativo. Es el acto por el cual los cónyuges obtienen de la autoridad jurisdiccional, mediante una sentencia expresa, la separación judicial de cuerpos determinando la suspensión temporal de sus relaciones personales o maritales, afectivas y patrimoniales, viviendo cada uno en domicilios distintos y realizando sus actividades independientemente, pero reatados jurídicamente como marido y mujer, con los deberes de fidelidad y obligaciones familiares naturales de asistencia, sin poner fin al vínculo jurídico matrimonial constituido legalmente ⁹. En Bolivia ya no rige este sistema al haber sido excluido por el Código de las Familias.¹⁰

5.3. Divorcio de mutuo consentimiento. Es el acto por el cual los cónyuges obtienen de la autoridad jurisdiccional competente, una sentencia que pone fin al vínculo jurídico matrimonial, basada en la voluntad autónoma recíproca o de mutuo consentimiento de los cónyuges, sin interesar mayormente las causas que hubiesen influido en la adopción de tal decisión. Nuestra legislación familiar ahora admite esta forma de desvinculación conyugal tanto en la vía judicial como administrativa o notarial, desde el año 2014 - 2011.

5.4. Divorcio remedio. El divorcio es una solución legal cuando el matrimonio se halla sumido en un conflicto conyugal profundo e inevitable que hace insostenible

⁸ Rev. Jur. Der. v.1 n.2 La Paz jun. 2015 Félix Paz Espinoza La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial *versión impresa* ISSN 2413-2810

⁹ Ibidem

¹⁰ PAZ E., Félix C. (2010) Derecho de Familia y sus instituciones. 4ta. Edición, Ediciones El Original, San José, La Paz, Bolivia. Pág. 173.

¹¹ Ibidem

o intolerable la vida en común. En este caso, el divorcio no necesariamente se basa en hechos ilícitos que la ley sanciona con el divorcio, sino en presupuestos distintos y diversos que giran en torno de la idea de que en el conflicto conyugal, se presupone siempre “la quiebra o el fracaso irremediable” del matrimonio; entre sus eventualidades puede existir o no el adulterio, las injurias, el abandono u otros hechos análogos, pero el conflicto presupone siempre una crisis profunda en la unión matrimonial, que necesariamente precipita la desunión conyugal. Es entonces cuando podemos hablar de un divorcio remedio que tiene la función de poner fin a esos conflictos permitiendo la ruptura del vínculo jurídico para llevar la paz y el sosiego a los esposos, otorgando a cada uno la oportunidad de reconstruir libremente sus vidas. A propósito, la Excma. Corte Suprema Justicia de Bolivia ha emitido jurisprudencia uniforme que nos permite comprender en toda su extensión lo que entendemos por divorcio remedio, e indica: “ante las discordias frecuentes se impone el divorcio como remedio o solución, que es preferible a mantener un matrimonio ficticio, aparente que no cumple sus finalidades de convivencia armónica”.

5.5. Divorcio sanción. El divorcio como sanción se concibe en la idea de que todo conflicto conyugal tendente a la ruptura del vínculo jurídico matrimonial, presupone la comisión de hechos ilegítimos por parte de uno o de ambos cónyuges, o de actos culpables, es decir, la infracción de los deberes y obligaciones recíprocas a las que por virtud del matrimonio se hallan sujetos, tales como el adulterio, la tentativa contra la vida del otro, el abandono malicioso del hogar, los malos tratos, las sevicias o injurias graves y otros, que se atribuye a uno de los cónyuges como causante de los agravios o resultan como autores ambos esposos, cuya actitud hace incompatible la prosecución de la vida en común. En la eventualidad de la concurrencia de esos hechos anormales, la ley confiere al cónyuge inocente un interés legítimo para demandar de divorcio al otro que es culpable, y naturalmente resultar beneficiado con la asistencia familiar y, aún ser resarcido por el daño material y moral cuya actitud desleal le hubiere ocasionado con la disolución del matrimonio como prevenían los Arts. 143, 144 Código de

Familia abrogado. Pero si ambos esposos resultaban culpables para la desvinculación, en tal caso, no había lugar al resarcimiento ni asistencia familiar por imperio de lo estipulado por el Art. 143, Par. 3 del mismo Código.¹²

5.6. Divorcio mixto. En nuestra práctica judicial era posible hablar de una situación mixta - el divorcio remedio y sanción - que tiene mucha afinidad con los casos señalados.

6. DIVORCIO O DESVINCULACIÓN EN LA LEGISLACION BOLIVIANA.

De acuerdo con la nueva legislación en materia familiar, el Código de las Familias, en su Artículo 205, señala que existen dos clases de divorcios o desvinculaciones, que comprende tanto a la relación matrimonial como a las relaciones libres o de hecho, en ese entendido, señala taxativamente que: El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo. De esta normativa deducimos que en Bolivia existen los divorcios por ruptura del proyecto de vida en común y por acuerdo mutuo. Luego, se advierte también la existencia de los tipos de procesos que se sustancian en tribunales judiciales y en la vía notarial.

6.1. DIVORCIO O DESVINCULACIÓN JUDICIAL.

La desvinculación es judicial, cuando los cónyuges someten la demanda de la extinción o disolución del vínculo jurídico que los une, a conocimiento de los órganos jurisdiccionales competentes, de acuerdo con las facultades que les otorga la legislación familiar (Artículo. 207); cuando existe quebrantamiento, discordia o incompatibilidad en el proyecto de vida en común, o sea, cuando la vigencia de las relaciones conyugales se encuentran afectadas por un estado

¹² Rev. Jur. Der. v.1 n.2 La Paz jun. 2015 Félix Paz Espinoza "La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial" *versión impresa* ISSN 2413-2810

caótico, anárquico y de inestabilidad, debido a diferentes factores que afectan el desarrollo armónico de las relaciones cotidianas entre los esposos o convivientes, tornándose la vida en común insostenible e intolerable. En estos casos, se impone el divorcio o la desvinculación, como una solución pacífica a la problemática familiar, haciendo que cada cónyuge o conviviente emprenda su vida personal por separado, realizando sus actividades laborales, económicas, profesionales, sociales y otras, en forma independiente.¹³

6.1.1 DIVORCIO JUDICIAL O DE MUTUO ACUERDO.

En la vía judicial se puede tramitar cualquier proceso de divorcio. En esta instancia no se cancela ningún arancel, pero durante el proceso las partes deben recurrir a la contratación de abogados.

El procedimiento del divorcio judicial lo establece el Código de las Familias y del proceso Familiar.¹⁴

Artículo 210. (Procedimiento).

I. La demanda podrá ser presentada con o sin acuerdo regulador del divorcio o desvinculación.

II. Citada la parte demandada con o sin contestación, la autoridad judicial los emplazará a comparecer en el término de tres (3) meses, a objeto de que se ratifique o desista de su demanda, fijando día y hora de audiencia para la atención del trámite de divorcio o desvinculación.

¹³ PAZ E., Félix C. (2010) Derecho de Familia y sus instituciones. 4ta. Edición, Ediciones El Original, San José, La Paz, Bolivia. Pag 238

¹⁴ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014

III. La autoridad judicial no debe emitir juicio de valor alguno a objeto de una posible reconciliación o de la prosecución del proceso, bajo su responsabilidad.

IV. En la fecha señalada, de persistir la voluntad de la o el demandante de la desvinculación o de divorciarse, se dictará sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial o la unión libre. Si corresponde se homologará el acuerdo regulador del divorcio o desvinculación, siempre que se encuentre conforme a las disposiciones del presente Código.

V. Si no hubiere acuerdo regulador, la autoridad judicial obrará conforme a las previsiones del presente Código.

VI. Las partes de mutuo acuerdo tienen la facultad de renunciar al término de tres (3) meses y solicitar día y hora de audiencia para resolver el trámite de divorcio o desvinculación

Con la anterior Ley, podía durar la tramitación de un año a más para concluir su divorcio, mientras que ahora se eliminan las causales de divorcio y se establecen como único requisito la aceptación de ambas partes.

a) Divorcio por ruptura del proyecto de vida. Esto supone la existencia de divergencias e incompatibilidades que afectan el desarrollo normal de las relaciones personales cotidianas en la vida conyugal.

b) Divorcio por acuerdo de partes o de mutuo consentimiento. Esto supone que los esposos son los que en consenso prefieren la extinción o disolución del vínculo jurídico conyugal o de convivencia que los une, basada únicamente en la autonomía de la voluntad, sin interesar los motivos o razones que los indujeron a tomar la decisión desvinculatoria.

En el caso de una pareja de cónyuges que tiene hijos, patrimonio acuerdan sobre la asistencia familiar y comparte consensos en la separación, su desvinculación la efectúan por mutuo acuerdo.

El divorcio procede en la vía judicial por la ruptura del proyecto de vida en común, que puede demandarse de común acuerdo entre ambos cónyuges o por voluntad de uno de ellos (Artículo. 205 Código de las Familias) ante el Juez Público en Materia Familiar, por la competencia que le reconoce el Artículo. 70 Inc. 5 de la Ley del Órgano Judicial.

En el caso de divorcio en que existe acuerdo entre los cónyuges, será conveniente la suscripción de un documento regulador de divorcio, que contenga:

Artículo 211. (Contenido del acuerdo regulador del divorcio o desvinculación).¹⁵

- a) La manifestación de la voluntad de ambos cónyuges sobre divorcio o desvinculación.
- b) La asistencia familiar para las y los hijos.
- c) Guarda y tutela de las y los hijos y régimen de visitas.
- d) División y partición de bienes gananciales

Se ha simplificado y allanado considerablemente el procedimiento del divorcio judicial expresado en el Art. 210 del Código, siguiendo el trámite del proceso extraordinario Art. 434 Código de las Familias en el que no se admite reconvencción, ya que ésta es admisible sólo en proceso ordinario como determina el Artículo 270 Código de las Familias Tampoco existe ahora recurso de casación

Artículo 444 Código de las Familias.

¹⁵ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA “Código de las Familias y del proceso familiar” Ley Nº 603 de 19 de Noviembre de 2014

Divorcio contradictorio. Por voluntad de una de ellas, como decisión unilateral. Esto supone que cualquiera de los esposos puede adoptar la decisión de poner fin a su proyecto de vida en común; las razones pueden ser diversas, lo que prima aquí es la voluntad de una de las partes que ya no desea continuar con la vida conyugal.

Debe comprenderse que la relación matrimonial o la unión libre, solo prospera cuando los esposos mantienen la voluntad y la decisión de permanecer unidos en base a los principios, respeto, fidelidad, la reciprocidad y las consideraciones necesarias, como el cumplimiento de los deberes personales, económicos, morales, etc.

Cuando desaparecen estos elementos, la vida conyugal se torna insegura, sin ninguna perspectiva de prosperidad; es en esa situación que, la vida conyugal suele tornarse insostenible e insoportable, lo que justifica naturalmente la desvinculación a sola voluntad del cónyuge que sufre maltrato físico y psicológico.

6.2. EL DIVORCIO NOTARIAL.

Procede cuando un matrimonio que no tiene descendencia o los hijos son mayores de 25 años no tiene bienes sujetos a registro y ninguno de su miembros desean una asistencia familiar, así pueden acceder a un divorcio notarial, basado en el mutuo consentimiento.

Ley del notariado plurinacional, 25 de enero de 2014 ¹⁶

Capítulo II

Divorcio notarial

Artículo 94 (Procedencia) El divorcio notarial procederá cuando:

¹⁶ Ley N° 483 / 25 DE ENERO DE 2014

- a. Exista consentimiento y mutuo acuerdo entre los cónyuges sobre la disolución del matrimonio
- b. No existan hijos producto de ambos cónyuges
- c. No existan bienes comunes o gananciales sujetos a registro
- d. No exista pretensión de asistencia familiar por ninguno de los cónyuges

Artículo 95. (Petición y acuerdo)

I. La petición será presentada de manera escrita por ambos cónyuges ante la notaria o el notario, adjuntado el acuerdo suscrito por ambos y el certificado de matrimonio.

II. El acuerdo contendrá los siguientes datos:

- a. Los nombres, apellidos, números de cédula de identidad y domicilio real de los cónyuges
- b. La manifestación de voluntad de divorciarse expresada por ambos cónyuges
- c. La inexistencia de los hijos entre los cónyuges;
- d. La inexistencia de bienes gananciales sujetos a registros;
- e. La renuncia expresa a cualquier forma de asistencia familiar por parte de ambos cónyuges
- f. La fecha del documento

Artículo 96 (Trámite)

I. La notaria o el notario de fe pública registrará los documentos ante la presencia física de ambos cónyuges, dando fe de la fecha del acto jurídico voluntario.

II. Si transcurridos cuando menos tres meses de la fecha de registro de la solicitud de divorcio notarial, ambos cónyuges se presentarán nuevamente ante la

notaria o el notario que registró la solicitud manifestando nuevamente su decisión de divorciarse, el notario labrará acta de dicha ratificación.

III. La notaria o el notario protocolizará el acuerdo y el acta de ratificación y transcribirá el certificado de matrimonio expidiendo el correspondiente testimonio de divorcio notarial.

IV. Una vez protocolizada la escritura pública se extenderá los testimonios correspondientes, la notaria o notario de fe pública los remitirá al Servicio de Registro Cívico para fines de la cancelación definitiva de la partida matrimonial.

V. Si transcurridos seis meses de la presentación de la solicitud de divorcio notarial ambos cónyuges no se presentaran nuevamente a ratificar su decisión de divorciarse, el trámite caducará y será archivado.

Una de las novedades que nos ha traído el flamante Código de las Familias, es que se puede tramitar el divorcio de mutuo acuerdo por vía notarial simplemente, sin necesidad de acudir a estrados judiciales. En efecto,

El Artículo. 206 del Código de las Familias ¹⁷ dice:

I. Procederá el divorcio del matrimonio o la desvinculación de la unión libre registrada, por mutuo acuerdo siempre que exista consentimiento y aceptación de ambos cónyuges, no existan hijas ni hijos o sean mayores de 25 años, no tengan bienes gananciales sujetos a registro y existe renuncia expresa a cualquier forma de asistencia familiar por parte de ambos cónyuges. Se tramita ante la Notaría de Fe Pública del último domicilio conyugal, con la suscripción de un acuerdo regulador de divorcio.

¹⁷ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014

II. En caso de desacuerdo o contención es uno de los efectos del divorcio o desvinculación de incumplimiento del acuerdo, o de encontrarse irregularidades en el acuerdo que merezcan nulidad, deberá resolverse en instancia judicial.

III. La o el Notario de Fe Pública, verificará el cumplimiento de los requisitos.

IV. Una vez que los cónyuges hayan cumplido con las disposiciones exigidas para el acuerdo regulatorio de divorcio o desvinculación, la o el Notario de Fe Pública emitirá testimonio de la escritura pública, para su inscripción en el Servicio de Registro Cívico y la cancelación respectiva.

Un aspecto digno de comentario en las disposiciones del Divorcio Notarial, es la exigencia de que los cónyuges no tengan bienes gananciales sujetos a registro (inmuebles y muebles sujetos a registro, como automóviles); el Artículo. 100 del Reglamento de la Ley del Notariado, prescribe que debe presentarse "Certificado de no propiedad a nivel nacional emitido por Derechos Reales" ¿Cuál la razón para tal exigencia? Muy bien los cónyuges en el documento a presentar ante el Notario (Artículo. 99 del Reglamento) podrían decidir de mutuo acuerdo también, la forma de división de sus bienes.

Presentada la solicitud de divorcio ante el Notario de Fe Pública por ambos esposos de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 95 de la Ley del Notariado ¹⁸

Artículo 95. (Petición y acuerdo)

La petición será presentada de manera escrita por ambos cónyuges ante la notaria o el notario, adjuntado el acuerdo suscrito por ambos y el certificado de matrimonio.

El acuerdo contendrá los siguientes datos:

¹⁸ Gaceta oficial de Bolivia Ley 483 "nueva Ley del Notariado" de 25 de enero de 2014

- Los nombres, apellidos, números de cédula de identidad y domicilio real de los cónyuges;
- La manifestación de voluntad de divorciarse expresada por ambos cónyuges;
- La inexistencia de los hijos entre los cónyuges;
- La inexistencia de bienes gananciales sujetos a registros;
- La renuncia expresa a cualquier forma de asistencia familiar por parte de ambos cónyuges;
- La fecha del documento.

Artículo. 99 de su Reglamento ¹⁹, con los documentos exigidos por el Artículo. 100 del mismo Reglamento, los cónyuges en el término de tres meses deberán presentarse nuevamente ante el Notario para ratificar su petición, que será protocolizada y transcribiendo el certificado de matrimonio se expedirá el testimonio de divorcio notarial para la cancelación de la partida de matrimonio en el Registro Cívico. Si transcurren seis meses sin que ambos cónyuges se presenten a ratificar su propósito de divorciarse, el trámite caduca y será archivado Artículo. 96 Ley del Notariado

Artículo 99. (Contenido de la petición).

La petición de divorcio notarial se realizará por escrito y contendrá:

- a. Los nombres, apellidos, números de cédula de identidad y domicilio real de los cónyuges y los datos del apoderado cuando corresponda;
- b. El mutuo acuerdo de divorciarse;
- c. Declaración y constancia de inexistencia de hijas o hijos entre los cónyuges;
- d. Declaración de inexistencia de bienes gananciales sujetos a registro;
- e. Renuncia a la asistencia familiar por parte de ambos cónyuges;
- f. Declaración de no tener proceso judicial objeto del trámite o constancia del

¹⁹ Reglamento 2189 del 19 de noviembre de 2014.

desistimiento;

g. Fecha del documento.

Artículo 100. (Inicio del trámite).

I. Los interesados se presentarán ante la notaria o el notario de fe pública manifestando su libre consentimiento para divorciarse por mutuo acuerdo y presentarán la petición escrita a la que adjuntarán:

- a.** Certificado original de matrimonio civil o de la unión libre o de hecho;
- b.** Certificado de no propiedad a nivel nacional emitido por Derechos Reales;
- c.** Certificación emitida por el Servicio de Registro Cívico – SERECI, de inexistencia de hijas e hijos producto de la unión de ambos cónyuges.

La notaria o el notario de fe pública asentarán la comparecencia y la presentación de los documentos, haciendo constar la circunstancia de la misma, prosiguiendo el trámite conforme a ley

El Divorcio Notarial ²⁰, en el caso de la legislación boliviana vigente, tiene como antecedente en el derecho comparado el divorcio administrativo de que trata el Art. 272 del Cód. Civil. de México D.F. Si cumplen con estos requisitos pueden concurrir al Juez del Registro Civil de su domicilio, personalmente y con las copias de las actas certificadas respectivas en que conste que son casados y mayores de edad. Presupuestos y requisitos que seguramente han servido de modelo para como se lo concibe en nuestro Código de las Familias.

El divorcio por vía administrativa fue objeto, cuando surgió en el Código, de críticas, aduciendo que el mismo era un factor de profunda disolución de la familia al dar tan extremas facilidades para terminar el matrimonio. La comisión redactora expuso sus motivos para implantarlo con las siguientes palabras: El divorcio en este caso sólo perjudica directamente a los cónyuges, que obran con pleno

²⁰ Gaceta oficial de Bolivia “ Ley del notariado plurinacional”, 25 de enero de 2014 Ley N° 483

conocimiento de lo que hacen, y no es necesario para decretarlo que se llenen todas las formalidades de un juicio. Es cierto que hay interés social en que los matrimonios no se disuelvan fácilmente; pero también está interesada la sociedad en que los hogares no sean focos constantes de disgustos y en que, cuando no están en juego los sagrados intereses de los hijos, o de terceros, no se dificulte innecesariamente la disolución de los matrimonios, cuando los cónyuges manifiestan su decidida voluntad de no permanecer unidos.²¹

7. EL DIVORCIO Y SUS ANTECEDENTES EN BOLIVIA.

El divorcio, fue introducido en la legislación Boliviana mediante la Ley del Divorcio Absoluto promulgada en 15 de abril de 1932 durante la presidencia del Dr. Daniel Salamanca, que textualmente decía: “El matrimonio se disuelve: 1ro.) Por muerte de uno de los cónyuges; 2do.) Por sentencia definitiva de divorcio”, al mismo tiempo, había establecido ocho causales específicas, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Por adulterio de cualquiera de los cónyuges.
- b) Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro.
- c) Por prostituir el marido a la mujer o uno de éstos a los hijos.
- d) Por abandono voluntario del hogar por más de un año habiendo intimación judicial para que se restituya.
- e) Por embriaguez habitual, locura y enfermedades contagiosas, crónicas e incurables.
- f) Por sevicias e injurias graves y por malos tratamientos, aunque no sean de gravedad, pero bastantes para hacer intolerable la vida en común. Estas causales serán apreciadas por el juez, teniendo en cuenta la educación y condición del esposo agraviado.

²¹ Nueva ley del divorcio notarial <http://www.lexivox.org/norms/BO-L-N483.xhtml>

- g)** Por mutuo consentimiento, pero en este caso el divorcio no podrá pedirse sino después de dos años de matrimonio.
- h)** Por la separación de hecho libremente consentida y continuada por más de cinco años, cualquiera sea el motivo.

Hasta entonces, en el país había regido únicamente la separación de cuerpos regulado por el Código Civil Santa Cruz de 1831, con fundamento en el Derecho Canónico.

En el gobierno de facto del Coronel. Hugo Banzer Suárez fue promulgado el Código de Familia, mediante Decreto Ley N9 10426 de fecha 23 de agosto de 1972 y puesto en vigencia el 6 de agosto de 1973.

Este código fue modificado por Decreto Ley No. 14849 de fecha 24 de agosto de 1977; posteriormente, en fecha 4 de abril de 1988 es elevado a rango de Ley con nuevas modificaciones mediante la Ley No 996; por último, la Ley No. 1760 de 28 de febrero de 1997, denominada de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar reformó el Capítulo relativo al régimen de fijación de la asistencia familiar.

En el año de 1999, mediante la Ley No. 2026 de fecha 27 de octubre, se promulga el Código Niño, Niña y Adolescente, legislación que tácitamente modifica o deroga los Capítulos relativos a la tutela, la pérdida y suspensión de la autoridad de los padres y, la adopción de hijos; de otra parte, con la promulgación de la Ley orgánica del Ministerio Público, los fiscales en materia familiar dejaron de intervenir incumpliendo con la norma Constitucional de brindar protección a la familia, dejando en la incertidumbre la aplicación de los Arts. 367, 381 y otros del Código de Familia de 1972.

Al promulgarse la nueva legislación del Código Niña, Niño y Adolescente por la Ley No. 548 en fecha 17 de julio de 2014, reiterando nuevos principios que proclaman las normas y Convenciones internacionales. Esta innovación jurídica

alcanzo al derecho de familia, que siguiendo el lineamiento trazado por la nueva Constitución Política del Estado de febrero de 2009, en el Art. 65, establece la filiación de los hijos por simple indicación del padre o de la madre, marcando una absoluta novedad en los ámbitos del Derecho de Familia, con trascendencia en los demás países que nos rodean, porque por primera vez en la historia no es necesaria demostrar con anterioridad la paternidad de los hijos, sino que ya está dada por pura presunción legal a simple indicación de la madre.

A esa novedad jurídica le sigue la promulgación del nuevo denominado "Código de las Familias y del Proceso Familiar", promulgado mediante la Ley No. 603 de 19 de noviembre de 2014, que tiene la virtud de hacer desaparecer totalmente las causales del divorcio vincular, implementando el divorcio por mutuo consentimiento basado en la autonomía de la voluntad de los esposos, en otros casos, por decisión de cualquiera de los cónyuges por la frustración o fracaso del proyecto común de vida y, yendo más allá, se legisla el divorcio voluntario de tipo administrativo a cargo de las notarías de fe pública, al efecto, se promulga la Ley del Notariado Plurinacional en fecha 25 de enero de 2014, Ley No. 483, seguido por su Reglamento que data del 19 de noviembre de 2014, normas que ahora constituyen objeto de nuestro análisis.²²

8. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO.

a) Consecuencias jurídicas en los cónyuges. En relación a los cónyuges, el principal efecto del divorcio es que se disuelve el vínculo jurídico conyugal que los unía, recobrando su libertad de estado a partir del registro de la sentencia en el Servicio de Registro Cívico como dice el Artículo. 214 del Código de las Familias. La inscripción de los actos y hechos jurídicos en los registros públicos, tiene el fin de dar a conocer el acto jurídico de la desvinculación.

²² FELIX PAZ ESPINOZA "La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial" Rev. Jur. Der. v.1 n.2 La Paz jun. 2015 *versión impresa* ISSN 2413-2810

Otra consecuencia en relación a los cónyuges es la posibilidad de asistencia familiar que uno de ellos deba otorgarla al otro por su estado de indefensión sólo cuando quien va a recibirla no tenga medios suficientes de subsistencia por encontrarse en una enfermedad grave o muy grave Artículo. 215 P. I. Código de las Familias, en el caso en que la autoridad judicial fijará la cuantía de la asistencia teniendo en cuenta las posibilidades de quien va a otorgarla y las necesidades de quien va a recibirla Art. 116 Código de la Familias.²³ La asistencia familiar cesa cuando la personas beneficiaría contrae nuevo matrimonio o ingresa en unión conyugal libre o mejora su situación de salud, cuando disminuyen las posibilidades económicas del obligado, o por la muerte real o presunta de cualquiera de ellos Artículo. 215 P. II Código de las Familias.

La desvinculación también tiene como consecuencia el cese de la comunidad ganancial. Como lo determina el Código de las Familias en el Artículo 176.²⁴

I. los conyuges desde el momento de su unión constituyen una comunidad de gananciales. Esta comunidad se constituye aunque uno de ellos no tenga bienes o los tenga más que la o el otro.

II. Disuelto el vínculo conyugal deben dividirse en partes iguales las ganancias, beneficios u obligaciones contraídos durante su vigencia, salvo separación de bienes.

b) Consecuencias jurídicas en los hijos. A la hora de estudiar los efectos jurídicos del divorcio en los hijos es difícil determinar si es el propio divorcio lo que les afecta o es una serie de factores sociales que acompañan muy frecuentemente a la desvinculación pareja. En principio lo que parece demostrado es que el divorcio produce vulnerabilidad en los hijos en todo caso siempre son los ellos los que pierden.

²³ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014

²⁴ Ibidem

Entre las consecuencias jurídicas que recaen en los hijos tenemos tomar en cuenta el mejor interés del menor.

1) Mejor interés del menor. Respecto a los hijos menores de edad, como disponen los Artículos. 212 y 216 del Código de las Familias ²⁵, es imprescindible destacar que en un proceso de divorcio, lo que más ha de cuidarse con el mayor esmero por la autoridad del órgano judicial en su conjunto, es la situación de los hijos menores cuidando, su mejor interés moral y material; el Juez en materia familiar es la autoridad que decide si los hijos e hijas quedarán en poder del padre o de la madre que mejores condiciones brinde a los hijos, e incluso ascendientes o hermanos de los cónyuges, o terceras personas, aplicándose en estos últimos casos las reglas de la tutela. Por ello, las convenciones que celebren o proposiciones que efectúen los padres pueden aceptarse siempre que en criterio de la autoridad judicial se cumpla con el mejor interés de los hijos.

2) La asistencia familiar. La nueva ley dispone que la asistencia familiar mínima es de no menos de 331 bolivianos al mes, equivalente al 20 por ciento del Salario Mínimo Nacional, que actualmente es de 1.656 bolivianos, este el monto es obligatorio, ya sea que él o la demandada trabaje o no.

No existe un tope máximo. Los criterios considerados son las necesidades de los beneficiarios y la posibilidad del padre. La asistencia está destinada a satisfacer las necesidades básicas de los hijos, pero también el derecho al esparcimiento y la recreación. El divorcio no debe ser doblemente traumático para los hijos, haciéndolos víctimas de carencias.

El cónyuge que no ha obtenido la guarda de sus hijos debe contribuir a la manutención de éstos y ejercer su derecho y deber de supervisar su mantenimiento y educación, visitándolos en las condiciones que fije la autoridad

²⁵ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014

judicial y contribuir al mejor desarrollo integral de sus propios hijos. Sin embargo la pérdida de poder adquisitivo es real, está claro que la convivencia en común supone el ahorro de una serie de gastos que se comparten. La desvinculación conlleva una pérdida de poder adquisitivo importante.

3) El derecho de visitas. El padre o madre que no obtuvo el la guarda compartida tiene derecho de visita en las condiciones que fija la Ley. Con el propósito de que los progenitores puedan asumir sus roles personales sin descuidar sus deberes que van en beneficio directo a los hijos.

El derecho de visita podrá suspenderse si existe un grave riesgo para la integridad de las o los hijos o de alguno de ellos, que se acredite mediante informe de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Una mala aceptación del divorcio por uno de los padres puede llevarle a convivir con una persona deprimida u hostil.

La Convivencia forzada con un padre o con miembros de la familia de alguno de ellos. No siempre la elección del padre con el que se convive es la que el niño quiere. Cuando la familia de los divorciados apoya el trabajo adicional y aporta frecuentemente el apoyo necesario para que el padre que se hace cargo del niño pueda realizar sus actividades laborales y hasta su superación personal. Este factor conlleva una convivencia con adultos, muchas veces muy enriquecedora y otras no tanto.

El cambio de residencia, escuela y amigos es otro efecto del divorcio de los padres conlleva cambios importantes en el entorno de los hijos quienes pueden llegar a cambiar de colegio, o de residencia afectándoles en su normal desarrollo y ajuste social.

4) La guarda y custodia de los menores. Si el cónyuge que ha obtenido la guarda de los hijos, no permite al otro progenitor la visita a sus hijos por tres veces consecutivas, previa verificación de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, la autoridad judicial revocará la guarda y la confiará al otro cónyuge o a un tercero velando el interés superior de los menores (Artículo. 216 P. III Código de las Familias Previsión acertada en mi opinión, por cuanto es verdaderamente espantoso y lacerante ver como hasta aquí en el proceso de divorcios los cónyuges utilizan a sus hijos como objetos de chantaje y venganza, situación que se espera ya no suceda, o cuando menos ya no tanto, con la nueva legislación lamentablemente en los proceso de divorcios tiende más al conflicto que a la paz. Es inevitable que se vean afectados por la disminución de la acción del padre con el que no conviven.

El padre que no está permanentemente con su hijo deja de ejercer una influencia constante en él y no puede plantearse modificar comportamientos que no le gustan los fines de semana que le toca visita. Por otro lado, el niño pierde el acceso a las habilidades del padre por no convivir con él, con la consiguiente disminución de sus posibilidades de formación.

El Código de las Familias ²⁶ introduce una nueva figura como es la guarda compartida (Artículo. 217), que consiste en que mediante acuerdo entre el padre y la madre que viven separados, ambos tengan la misma corresponsabilidad en la crianza y educación de sus hijos comunes, estableciendo la frecuencia con la que cada progenitor mantendrá una relación directa y regular con sus hijas o hijos viviendo en el mismo domicilio, bajo la supervisión del equipo interdisciplinario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia; se acordará también el sistema de asistencia familiar. La guarda compartida cesará a petición del padre o/y la madre, o a petición de oficio de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, cuando la situación no garantice la integridad de los hijos.

²⁶ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014

Artículo 217. (Guarda compartida).

La guarda compartida es un régimen de vida que procura estimular la corresponsabilidad de ambos padres que viven separados, en la crianza y educación de las y los hijos comunes, mediante un acuerdo voluntario que asegure su adecuada estabilidad y continuidad.

El acuerdo establecerá la frecuencia con la que cada progenitor mantendrá una relación directa y regular con los hijos o hijas y el sistema de asistencia familiar, bajo la supervisión del equipo interdisciplinario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia de oficio, la madre, el padre o ambos podrá solicitar el cese de la guarda compartida cuando la situación no garantice la estabilidad y continuidad para la integridad de las hijas o hijos, en cuyo caso la autoridad judicial tomará las medidas necesarias para la protección de las hijas e hijos.

9. ETAPAS EN EL PROCESO DE DESVINCULACIÓN O DIVORCIO DESDE UN PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO.

Para contextualizar adecuadamente las repercusiones que la situación de divorcio o separación provoca en los hijos, se han de tener en cuenta varios factores que entran en juego en todo proceso de ruptura y que van a condicionar las consecuencias del proceso de separación:

1. Relación previa de la pareja
2. Funciones parentales (crianza) y domésticas compartidas
3. Responsabilidad y situación económica
4. Respeto a los hijos.

Cada uno de estos factores integra a su vez una gran cantidad de variables que interaccionan entre sí. Pero podemos afirmar sin temor a equivocarnos que previamente a la ruptura cada uno de estos factores tiene una valoración positiva o negativa para la pareja, que obliga a sopesar las consecuencias de la decisión que se va a tomar.

Es un análisis de “costo/beneficio”, que no siempre responde a lo previsto, pero que ha sido previamente pensado en términos generales. La pareja, o al menos uno de los miembros, suele hacer siempre un balance positivo de la ruptura en el aspecto relacional, en el sentido de que se prevé que saldrá beneficiado al romper la relación. Suele ser el punto clave de la separación conyugal.

Los otros aspectos actúan más de mediadores que de determinantes, pero indudablemente refuerzan o frenan el tomar la iniciativa de la separación. Así, podríamos decir que la situación previa a la separación/divorcio es fundamentalmente positiva, negativa o más ambivalente, en función de los factores señalados.

En una síntesis de los mismos podríamos describir la situación antecedente o la situación de la que se parte antes de la ruptura en estos términos:

9.1. Situación pre - divorcio. Las implicaciones que tienen las interacciones anteriores se saldan con malestar o bienestar psicológico, independientemente de que acontezca una ruptura conyugal o no. Los trastornos se acentúan en la medida en que, en cada uno de los factores, el balance es negativo. Son las denominadas familias de alto riesgo en las que la patología infantil tiene connotaciones mentales y sociales, con una patología múltiple y de mal pronóstico.

En general, los estudios psicopatológicos provienen de familias en las que los estresores familiares son altos. La conflictividad parental y el divorcio

consecuente han demostrado tener efectos negativos en el desarrollo infantil. Sin embargo, cuando la situación previa es ambivalente o positiva, las consecuencias de la separación y divorcio dependen de las variables que están implicadas en el propio proceso y en el modo de llevarlo a cabo.

En el proceso de divorcio hay tres unidades de decisión básicas que suponen la garantía de acción educativa para ambos cónyuges:

- a) Progenitor custodio
- b) Régimen de visitas
- c) Asignación económica

Son tres puntos conflictivos, hasta el punto de que no es el problema tanto la separación como la permanente discordia posterior que agrava la situación. Cuando estaban en casa evitaban que les vieran discutir, ahora no les importa.

a) Progenitor custodio. En la mayoría de los casos se decide el progenitor custodio, sin embargo, en algunos casos, especialmente en niños mayores, se posibilita la elección.

Suele concederse la custodia al progenitor materno en un alto porcentaje de casos, principalmente en menores de 7 años

Cuando se designa la custodia puede haber problemas por no vivir con el que se desea, pero no se vive con culpa la no-elección del otro progenitor. A la inversa, en la elección de progenitor, suele vivirse con culpa por parte de los hijos y dificulta la relación con el progenitor no elegido.

Plantear la custodia supone preferencias a uno sobre otro en el ejercicio de la crianza. Pueden existir connotaciones morales y polares en el horizonte del desarrollo.

La distancia propicia perder la relación, especialmente si el niño es muy pequeño, porque un niño “hace”, “crea”, a sus padres porque los necesita, hace demandas, es vulnerable. Si se aleja de un progenitor demanda menos la presencia del padre no custodio, incluso, se pierde con frecuencia la relación con la familia extensa del progenitor no custodio.

Existe además el peligro de moralizar sobre el hecho de la custodia en términos de ser mejor o peor padre, favoreciendo la polaridad:

- Padre custodio = bueno
- Padre no custodio = malo

La tentación de pretender la exclusividad en la tutela a cualquier precio es bastante común, incluso a veces por venganza de la ex-pareja. Gran parte de los conflictos post-divorcio provienen de este conflictivo tema: la custodia de los hijos.

b) Régimen de visitas. Es otro de los aspectos conflictivos de la separación. Hay que establecerlas, pero es aconsejable la flexibilidad en la medida en que se pueda. Se regula bajo el concepto de que ambos siguen siendo padres, lo que supone tiempo, comunicación, régimen de vacaciones, etc.

Se regulan los días de la semana, fines de semana y vacaciones. Conviene que los niños sepan qué va a ocurrir, cuándo tienen que cambiar, qué harán, etc. Deben poder anticipar lo que ocurrirá y recoger sus cosas, quedar o no con sus amigos, planificar sus hobbies.

Son periodos especialmente difíciles para los hijos los que preceden al cambio, así como los inmediatamente posteriores.

Las situaciones más comunes y conflictivas son:

- Querer la exclusividad a cualquier precio, utilizando manejos emocionales con los hijos y chantajes.
- No cumplir lo pactado, no asistir a buscarlos, hacerlo antes de tiempo o en otros momentos.
- Desinteresarse progresivamente y no compartir la custodia.
- Desvincularse de la familia extensa del progenitor no custodio.

La tarea educativa se realiza en todo momento, también en el tiempo libre, vacaciones, fines de semana, etc. Son momentos de mayor convivencia, que permiten más la ideologización y que conllevan más dedicación, pero en general menos disciplina. La vida cotidiana con la regularidad de los horarios académicos y de actividades extraescolares exigen una puesta de límites rutinaria y más explícita.

c) Asignación económica. Consiste en fijar un tanto para que los hijos no se vean privados de las oportunidades que antes tenían. Inicialmente no parece que sea el tema más controvertido, sin embargo uno de los aspectos más difíciles de consensuar es el dinero. Para el que da siempre es mucho, para el que recibe siempre es poco. Se regula la casa, bienes en común, pensión, objetos personales, hobbies, ropa y objetos de uso, regalos.

En general, las asignaciones no están bien reguladas por ley, son insuficientes, y en ocasiones no se asigna convenientemente. Las variaciones según los casos son enormes, pero en un 90% de casos desciende la capacidad adquisitiva del cónyuge custodio. Con el mismo dinero hay que mantener dos casas. Quizá sea ésta una de las razones que expliquen la incorporación más temprana de los hijos al ámbito laboral (Francescato, 1995).

En ocasiones la asignación obliga a vender la casa, cambiar incluso de zona urbana, de colegio, de compañeros, de estilo de vida y de hobbies. La clínica y la literatura revisada confirman que es una fuente de insatisfacción inicial, de conflictos en la readaptación a la nueva situación y de sufrimiento. A los niños les cuesta más que a los mayores el cambio de hogar y perder la casa donde han vivido (Francescato, 1995; Dolto, 1998).

La asignación económica es una de las principales causas de resentimiento. Aunque inicialmente se cumple con lo asignado, con el tiempo cuesta cada vez más, especialmente si hay una nueva pareja con nuevos hijos. Es uno de los temas que suele ser motivo de discusiones entre los padres y de re-negociar con el juez las condiciones la asignación. Los niños con los años tienen otras necesidades y a veces es insuficiente la primera decisión judicial.

El subsidio no es suficiente y en ocasiones no se recibe lo acordado. Las diferencias entre los países europeos son importantes, pero en distinta proporción siempre el nivel de vida es inferior en este tipo de familias comparadas con las familias nucleares.

Todos estos factores propician que la situación posterior al divorcio sea claramente desigual en unas familias y en otras. En general, la situación a la que se llega es predominantemente positiva, comparada con la situación pre-divorcio, o bien claramente negativa.

9.2. Situación post – divorcio.

Más negativa.

- Familias monoparentales demuestra la relación entre mono parentalidad y pobreza,

Más Positiva.

- Nuevos conflictos relacionales con la ex-pareja o con una nueva.
- Solo/a ante las responsabilidades.
- Más penuria económica.
- Niños en dos hogares sin atención en ninguna o con contradicciones importantes.
- Manejo y chantaje a través de los hijos.
- Ausencia de conflictos.
- Responsabilidades compartidas con familia extensa o con nueva pareja.
- Situación económica igual o mejor.
- Niños en dos hogares sin conflictos o en un hogar sin conflictos.
- Respeto de los hijos.

El proceso, para los padres, tiene al menos tres momentos:

a) Progresiva desilusión, desenamoramiento, incompatibilidad y progresiva toma de decisión de separarse.

b) Decisión de separarse y consumir el hecho, con lo que implica de comunicación a los hijos, familia, cambios, etc. Este momento es fruto del anterior y es esperado como algo lógico o que iba a ocurrir. Cuando se separan había un divorcio emocional.

c) Readaptación a la situación de post-separación o post-divorcio.

El proceso, para los hijos, suele tener dos momentos:

1) Conocer la decisión de que se separan, a veces sin claro conocimiento del proceso anterior o sin prever que las desavenencias acabarían así.

Cuando esto ocurre se separa a los hijos sin que exista, en general, un “divorcio intra - relacional” previo. Ellos son separados, divididos, el vínculo que se rompe.

2) Re -adaptación a la nueva situación.

Menéndez (1994) habla de tres etapas: la etapa aguda, la etapa de transición y la etapa de restablecimiento de la estabilidad.

Cada una de estas etapas tiene para los padres y para los hijos diferentes consecuencias. La etapa de transición es difícil para los niños por los especiales cambios que se les plantean, mientras que la etapa de readaptación tiene connotaciones más acusadas para los padres porque se ha pasado el momento de enfrentar y luchar por un cambio, y una vez efectuado, la situación nueva no suele responder a lo previsto.

9.3. Perfil de la situación post - divorcio más común: Creencia de que la situación es un periodo de crisis, pero que se resolverá pronto, bien por sí mismos de forma consensuada o bien mediante dictamen judicial. Sin embargo, el conflicto se mantiene más tiempo del previsto y se expande a otras áreas relacionales. Para ambos, los cambios son superiores a la prospección inicial.

Los padres suelen apoyarse en los hijos para superar esta situación, agravando la carga de preocupación y ansiedad en estos. El niño suele ser el quicio sobre el que giran las discusiones parentales.

Los padres pierden parte del ámbito de relación que tenían, recortan las distracciones y hobbies en función de la carga de la custodia.

La mayoría de los padres experimentan inseguridad, miedo a una nueva relación, sufren transformaciones en su estilo de vida y en sus esquema de valores y comportamientos (Menéndez, 1994)

El proceso de divorcio no es similar, evidentemente, para los padres y para los hijos, no sólo en la dimensión afectiva, sino incluso en la cronología de los hechos.

9. 4 Investigaciones sobre el impacto del divorcio en los hijos.

a) Datos sobre consecuencias psicológicas. La revisión de la literatura científica evidencia que los estudios clínicos están sesgados, debido precisamente a su carácter clínico, por lo que los resultados deben ser tomados con cautela. Se aprecia también que apenas existen estudios contrastados evolutivos de familias separadas y no- separadas, por lo que los resultados de la investigación se basan en su mayoría sólo en familias de consulta clínica. Una tercera constatación que son casi inexistentes los datos psicológicos y sociológicos sobre bienestar en niños y adolescentes de padres separados o divorciados (Francescato, 1995; Ruiz Becerril, 1999).

Por otra parte, tanto los estudios clínicos como los sociales están ideologizados por una dualidad que ha predominado históricamente: separarse es malo, seguir unidos es bueno. Así, conviene preguntarse si hay más o menos problemas que en otras familias y si los sujetos objeto de estudio tienen más o menos problemas que los niños de su misma condición y edad que no han experimentado la separación de sus padres.

Se constata igualmente que, cuando se presta atención a las reacciones de los progenitores, los resultados son muy divergentes:

- Parece que casi dos tercios de los padres separados se encuentran mejor después de separarse, especialmente si han encontrado otro compañero o compañera sexual, si la ruptura no ha sido traumática, y si han conservado una relación amistosa con la ex-pareja.

- Sin embargo, entre un 10 y 15% de progenitores se sienten traumatizados por la separación. Las mujeres parecen mostrarse más extremas en sus apreciaciones, se sienten o más felices que los hombres o más depresivas que los hombres.

Al focalizar los resultados de los estudios desde el punto de vista de los hijos se aprecian igualmente conclusiones divergentes. Las reacciones de los hijos tras la separación o divorcio están estrechamente vinculadas a la intensidad del conflicto previo, al contexto socioeconómico y cultural de la familia, al modo en que cada padre cumple su función educadora y a otras variables asociadas a la situación pre y post-divorcio.

En lo que sí hay un acuerdo general es que ningún niño percibe el divorcio como una segunda oportunidad en su vida, sino como un fracaso en la relación de sus padres (Menéndez, 1994).

De acuerdo con la línea planteada por Sellares (1987), el impacto del divorcio debe ser considerado atendiendo a las siguientes variables:

1) Madurez/patología de los padres. La capacidad de ponerse en el lugar del niño, de plantear el problema desde la comprensión y la sinceridad, así como desde la no-rivalidad y conflicto permanente, permite a los padres hacerse cargo de la repercusión que la información y los cambios tienen en el niño. Cuando la patología parental es importante, al factor del divorcio se le suma otro factor de estrés y riesgo para la psicopatología infantil.

2) Personalidad del niño y su historia evolutiva. La madurez del niño en función de su edad, la capacidad de enfrentar conflictos, la seguridad y autonomía y la “resilience”, son factores protectores del estrés ambiental. Si su historia

ha transcurrido sin problemas, rodeado del afecto y protección necesarias los efectos del divorcio serán menores.

Por el contrario, una historia evolutiva marcada por abandonos, experiencias traumáticas, problemas relacionales, escolares o de cualquier otro tipo, incrementa el riesgo de patogenicidad al enfrentar una situación de separación parental. Especialmente la edad y el sexo, como veremos posteriormente, marca diferencias en el modo de reaccionar ante este evento, pero puede afirmarse que a menor edad el problema es mayor en el momento de la ruptura, pero no es tan claro que lo sea a largo plazo.

Esto dependerá de lo que ocurra posteriormente en el transcurso de su vida. En cuanto al sexo parece demostrarse en la mayoría de los estudios que los niños tienen más problemas que las niñas, lo que demuestra la mayor vulnerabilidad del niño en su evolución. Otra posible explicación provenga del hecho de que los niños permanecen bajo la custodia materna y son alejados del progenitor del propio sexo. Sin embargo, estos mismos resultados se confirman también en familias intactas por lo que hay que tener cuidado con las inferencias de los resultados.

3) Nivel socioeconómico. Es una de las variables más estudiadas como desencadenante de efectos nocivos del post divorcio. La repercusión se expande desde el aislamiento social, a la falta de adaptación a la nueva situación de nivel inferior de vida, a la repercusión en el cambio de hogar, amigos, escuela, etc.

Un análisis exploratorio llevado a cabo por Bengoechea (1992) sobre los posibles efectos del divorcio en los hijos con una muestra de 905 niños de familias intactas y 536 de niños pertenecientes a familias separadas o divorciadas concluyó afirmando que tanto el rendimiento escolar, como la conducta y especialmente los sentimientos depresivos se ven alterados en la muestra de

niños afectados por la separación parental, y especialmente en el momento del proceso de separación, confirmándose la vulnerabilidad de los niños en ese momento del proceso.

Emery y Coiro (1997) plantean que muchos niños hacen frente a las situaciones de divorcio, pero que indudablemente son vulnerables a la situación, especialmente a la readaptación de las consecuencias económicas, psicológicas y sociales quedando afectada su resiliencia en este esfuerzo de readaptación. Posiblemente se desconoce el desgaste que supone para un niño enfrentar estas situaciones, aunque no manifieste trastornos psicopatológicos.

Para Gould y Colbs. (1998), en el estudio de autopsia psicológica en casos de suicidio adolescentes, encontró que las variables que inciden en las secuelas psicopatológicas graves como consecuencias del divorcio son las siguientes: edad del niño en el momento de la separación, los tempranos nuevos vínculos matrimoniales uniendo hijos de la otra familia, la ausencia de contacto con el padre no custodio por abandono o distancia física, la calidad de la relación padres-hijos, pero de forma significativa y prioritaria la psicopatología parental.

El estudio longitudinal de niños entre 13 y 16 años que habían experimentado divorcio, y llevado a cabo por Burns, Dunlop y Taylor (1997) se demostró que no todos los niños experimentaban consecuencias adversas, y que se precisan estudios de amplio espectro para identificar factores predictores de riesgo a fin de promover programas de ayuda con relación a esos sujetos.

Uno de los estudios que han afrontado el tema desde los factores de riesgo y los factores protectores frente a situaciones de adversidad (Valdés y Colbs, 1995), concluye diciendo que entre los factores de riesgo para la psicopatología de los adolescentes se encuentran, entre otros, el divorcio y la violencia familiar.

En realidad más que el divorcio propiamente dicho, lo que efectivamente causa patología en la infancia y adolescencia es el conflicto parental continuado. La violencia intraparental está demostrada que provoca conductas patológicas externalizantes e internalizantes, tal como se ha encontrado en repetidos estudios (Emery, 1982 y 1989).

La conducta de los niños guarda relación con la edad y sexo de los mismos y en función de estas variables se operan los cambios. De acuerdo a Sellares (1987) Los problemas de conducta se incrementan en los casos en que los cambios de rutinas familiares de alteran sobremanera.

Cuando la estabilidad de mantienen los problemas decrecen o no aparecen. Como consecuencia de esta experiencia se aprecia descenso de la autoestima, inseguridad y menos autonomía, preocupación por su futuro y ansiedad, variables que repercuten en la conducta e indudablemente en el rendimiento escolar. Este aspecto está sobradamente demostrado que se altera desfavorablemente en los procesos de divorcio/separación, máxime cuando la conflictiva familiar se recrudece en ese periodo.

9.5. Cómo impacta un divorcio en los adolescentes. Cuando una pareja decide separarse o divorciarse suele ser algo bien pensado y muy meditado, puesto que no es fácil que una familia se desestructura y menos cuando los niños ya son adolescentes. Un divorcio puede ser muy duro para los padres, pero también en los adolescentes porque aunque no lo digan siempre en voz alta, también sufren, encuentran dificultades y no les gusta cuando la dinámica familiar debe cambiar.

Los adolescentes y los niños, cuando sus padres pasan por un divorcio les impacta directamente a ellos, y se sienten desubicados, con ansiedad, tristes, culpables y enfadados porque todo deba cambiar de repente. Es necesario

reconocer cómo puede afectar a un adolescente el divorcio de sus padres para poder hacerle frente siempre que sea necesario.

9.6. El dolor de la separación de los padres. El divorcio es un proceso doloroso para todos, pero cada persona responde al dolor emocional de maneras diferentes, dependiendo de cómo es nuestra forma de ser y de ver el mundo que nos rodea, y los adolescentes no son inmunes a un divorcio de sus padres. Sus padres son su equilibrio y que se separen puede ser un golpe difícil de asimilar para un adolescente.

Igual que cada familia es un mundo, las razones por las que una pareja decide divorciarse también serán diferentes. No es fácil predecir cómo un adolescente responderá al hecho de que sus padres se divorcien. Si no se cuidan las emociones y las rutinas de un adolescente cuando sus padres se divorcian puede haber consecuencias de agresividad, ansiedad, depresión, delincuencia, etc. Esto no significa que todos los adolescentes de padres divorciados pasen por estas circunstancias, sólo que puede haber más riesgo cuando los adolescentes deben pasar por el divorcio de sus padres.

9.7. Sentimientos contradictorios. Cuando existe un divorcio de los padres en la adolescencia los jóvenes pueden percibir que sus padres se han separados de ellos también, y aunque intentan marcar siempre su independencia, la realidad es que ellos aún necesitan la seguridad de una relación estable, segura y saludable con sus padres. Cuando hay un divorcio los padres suelen estar pasando un momento emocional muy duro y puede que sus hijos sientan que no les prestan la atención que realmente necesitan, por lo que pueden crear sentimientos de ansiedad y soledad. Estos sentimientos pueden crear un comportamiento negativo ya que no podrían canalizar adecuadamente estos sentimientos sin la ayuda de sus padres.

9.8. Se sienten obligados a madurar antes. Muchos adolescentes cuando sus padres se divorcian pueden ser por varias razones, pero los chicos y chicas sienten que les obligan a crecer antes de tiempo. Esto puede ocurrir cuando un padre o madre habla con su hijo como si fuese su confidente, cuando les dan responsabilidades en el hogar que no corresponden por edad como el cuidado de los hermanos o ganar dinero o cuando los padres no dan atención suficiente a sus hijos por depresión o cansancio y los adolescentes sienten que deben caminar solos.

9.9. Problemas comunes que se encuentran los adolescentes. Cuando los adolescentes pasan por el divorcio de sus padres, pueden presentar algunos problemas comunes que merece la pena tener en cuenta.

Pueden sentir miedo de que cuando ellos tengan una relación romántica con otra persona vaya a sentir el mismo dolor que están sufriendo sus padres. En muchas ocasiones evitarán enamorarse hasta que puedan aceptar el hecho del divorcio como la mejor opción para todas las partes.

Se pueden sentir divididos entre los padres, es un sentimiento desgarrador que les hace sentir mucha contrariedad en sus sentimientos. Cuando están con uno, siente como que traicionan al otro, pero es deber de los padres hacerle ver que aunque los padres se hayan divorciado, su relación con ellos no cambiará nunca porque ambos estarán a su lado siempre.

Se pueden sentir traicionados. Al notar como la vida cambia de repente, pueden sentirlo como una traición hacia ellos mismos. Pero para evitar que estos sentimientos se conviertan en algo demasiado negativo, es necesario que entienda que no es traición, que es una decisión tomada y pensada de antemano.

9.10. Un hogar dividido: efectos del divorcio en los adolescentes. Los expertos estaban convencidos de que sabían de lo que hablaban. A la persona

con problemas matrimoniales le aconsejaban: “Usted tiene que pensar en su propia felicidad. No se preocupe por los niños; ellos se adaptan. Les resulta más fácil asimilar el divorcio que vivir con ambos padres cuando estos no se soportan”. Sin embargo, algunos consejeros que antes abogaban por el divorcio han cambiado de opinión. Ahora admiten: “El divorcio es una guerra en la que nadie sale ileso, ni siquiera los niños”.

9.11. El mito del divorcio sin consecuencias. La siguiente trama serviría para una popular comedia de televisión. Un matrimonio se divorcia. La madre consigue la custodia de los hijos y se casa con un viudo que también tiene hijos. Cada semana, a esta familia disfuncional le surge algún problema absurdo que acaba resolviendo en los treinta minutos que dura el capítulo, siempre con una buena dosis de humor.

Estas situaciones pueden resultar entretenidas en televisión, pero en la vida real, el divorcio no es cosa de broma: es un proceso muy doloroso. El libro *Emotional Infidelity* (Infidelidad emocional), de M. Gary Neuman, dice: “El divorcio es un litigio; una persona demanda a otra. En el momento que usted decide divorciarse, está renunciando al control sobre sus hijos, pero también sobre su dinero e incluso sobre su vivienda. Quizás logre resolver esas cuestiones recurriendo a la mediación, pero quizás no.

Al final, puede que sea un juez —un completo desconocido— quien decida con cuánta frecuencia se le permitirá ver a sus hijos y cuánto dinero le corresponderá. Por desgracia, ese desconocido no piensa exactamente como usted”. A menudo, el divorcio solo sustituye unos problemas por otros. La vida cambia con relación a la vivienda, la situación económica y demás, aunque generalmente no para mejor. Y no solo eso, también hay que pensar en los efectos que el divorcio tiene en los hijos.

9.12. El divorcio y los hijos adolescentes. El divorcio puede causarles mucho daño a los hijos, sin importar su edad. Hay quienes opinan que los adolescentes salen mejor librados, pues son más maduros y, al fin y al cabo, ya están en el proceso de independizarse de sus padres. Sin embargo, los especialistas consideran que sucede justo lo contrario, que precisamente por esos factores, los adolescentes son los más vulnerables. Piense en lo siguiente:

- A medida que se abren camino hacia la vida adulta, los adolescentes se sienten muy inseguros, incluso más que cuando eran niños. No se deje engañar por su aparente afán de independencia; a esa edad necesitan más que nunca la estabilidad familiar.
- Justamente en una etapa de la vida en que los adolescentes están aprendiendo a entablar amistades sólidas, el divorcio les enseña a ser escépticos ante valores como la confianza, la lealtad y el amor. Por ello es posible que de adultos eviten todo tipo de relación estrecha.
- Es común que los hijos, prescindiendo de la edad, demuestren su dolor de alguna manera. Pero en el caso de los adolescentes, el problema es que tienden a hacerlo recurriendo a la delincuencia, la bebida, las drogas u otras conductas de riesgo.

Esto no significa que los adolescentes cuyos padres se divorcian estén condenados a sufrir problemas emocionales o de otro tipo. Pueden convertirse en adultos estables, especialmente si mantienen contacto con ambos padres. Ahora bien, es ingenuo pensar que, como dicen algunos, el divorcio siempre será lo mejor para los hijos o que acabará con toda la tensión que existe entre los cónyuges.

A veces se tiene que tratar más con el cónyuge "intolerable" después del divorcio que antes, y las cuestiones son más polémicas, pues tienen que ver, entre otras cosas, con la manutención o la custodia de los hijos. En esos casos, el divorcio no elimina los problemas familiares, solo los transforma.

9.13. ¿Cómo afecta el divorcio a los hijos? Se sabe que los niños que viven en hogares rotos o con padres divorciados son más propensos a desarrollar problemas personales y de conducta, pero hay una variabilidad muy grande entre niños y en la forma de afrontar la situación que tiene cada uno. De todas formas un divorcio no tiene por qué ser extremadamente dañino para un niño si se tienen en cuenta ciertas medidas y precauciones. Veamos qué factores influyen en la reacción del niño y que podemos hacer para minimizar el impacto de un divorcio en un menor.

9.14. Efectos del divorcio en los hijos. A parte del divorcio como tal hay otros factores que se asocian a este que se consideran un factor de riesgo para un divorcio más complicado:

- Pérdida de poder adquisitivo, los gastos ya no se comparten.
- Cambio de residencia, colegio y amigos.
- Convivencia forzada con alguno de los progenitores o algún familiar.
- Disminución de la influencia del progenitor con el que no conviven.
- Introducción de parejas nuevas de los padres.
- Mala adaptación de alguno de los padres (hostilidad o depresión).
- Presión hacia los hijos para que tomen partido o proyección de la hostilidad hacia ellos.

Estos son los factores sobre los que debemos incidir para evitar divorcios complicados.

En conjunto todo lo que supone el divorcio se desencadena en los niños en un menor rendimiento académico, disminución de la autoestima o el auto concepto, dificultades sociales, problemas emocionales (miedo, ansiedad, depresión...) y problemas de conducta. Aunque estos problemas se suelen producir durante el divorcio (a corto plazo) y acabar superándose tras unos años (ante la

estabilización de la situación) además se cree que a largo plazo estos niños crecerán en adultos con más dificultades en comprometerse con parejas y con problemas para creer en la continuidad de las relaciones.

La ruptura también puede aumentar las interacciones negativas entre hermanos por lo general, excepto si las diferencias de edad son grandes y uno es “el mayor” (un adolescente).

Habrán niños que por su temperamento y la situación del entorno decidirá llevar a cabo una evitación, ignorar lo que les ocurre y ocultar y reprimir sus sentimientos, hacer como si nada (como estrategia de afrontamiento). Esto puede hacer que los padres falsamente perciban que las cosas van bien pero no es así. Esta estrategia se asocia con niveles más altos de depresión, ansiedad y problemas de conducta.

9.15. Efectos según la edad del niño:

De 2 a 6 años: Se creen culpables por no portarse bien, no haber hecho las tareas o comerse toda la comida, el pensamiento mágico les lleva a tomar responsabilidades que no son reales. Temerán quedarse solos y abandonados. En los más pequeños son habituales conductas regresivas como volver a hacerse pipí en la cama, chuparse el dedo, querer dormir con los padres.

También pueden aparecer rabietas, necesidad de llamar la atención constantemente, ansiedad de separación (miedo a separarse de los padres) y vinculación excesiva (normalmente con la madre). En ocasiones, el niño puede alternar entre la agresividad o el menosprecio y la búsqueda de un afecto incondicional.

Además pueden alterar su patrón de comidas y sueño y presentar quejas somáticas no justificadas (dolor de cabeza, estomago). Pueden volverse niños apáticos, introvertidos. Algunos niños se negarán a ir a casa de uno de los

progenitores (normalmente el padre). Los niños de estas edades son los más afectados a corto plazo pero mejoran a largo plazo pues acaban por olvidar la situación, no recuerdan las peleas, etc.

De 7 a 12 años: No saben muy bien cómo reaccionar ante el problema y ante su propio dolor. Creen que los padres se pueden volver a juntar y lo intentan produciendo más frustración en la pareja. Al disponer de mayores recursos verbales esto les ayuda a exteriorizar sus sentimientos.

Puede haber conductas de recriminación a los padres con la esperanza de intentar unirlos de nuevo si siguen sin aceptar la realidad. En ocasiones se dan casos de conductas manipulativas, de menosprecio o rencor a alguna de las figuras paternas paralelamente a la idealización de la otra (asimetría emocional). Suelen tender a tomar bandos.

Además frecuentemente presentan sentimientos de culpa, conductas de riesgo, baja autoestima, dificultades en las relaciones con sus iguales, baja tolerancia a la frustración y agresividad. Puede ser que el rendimiento escolar disminuya también.

Adolescentes: Sienten miedo, soledad, depresión y culpabilidad. Dudan de su propia habilidad para casarse o mantener una relación. Es una época complicada para los jóvenes y el divorcio suele amplificar los problemas típicos de estas edades, por ejemplo pueden incrementar sus conductas de riesgo (alcohol y drogas), ser más promiscuos. Los adolescentes tras una situación así (sobretudo las chicas) pueden acabar por desarrollar una tendencia a vincularse afectivamente a relaciones inestables.

Aparecen dificultades en las relaciones con los iguales con alta impulsividad y poca capacidad para la resolución de conflictos a través del diálogo. Suelen aparecer conductas delictivas.

Los adolescentes pueden presentar baja autoestima, agresividad y poca tolerancia a la frustración. En los casos más severos puede derivar a un trastorno disocial. El divorcio les enseña a ser escépticos con valores como la confianza, el amor y la lealtad. Puede haber inversión de roles o parentificación instrumental (que los hijos acaben asumiendo tareas y responsabilidades de alguno de los padres, ejerciendo de “padres”), esto se asocia con más ansiedad y depresión. Suele ocurrir que se les exijan más responsabilidades y tareas por regla general en los divorcios. Es el único grupo que puede empeorar pasados 18 meses, ante una inicial adaptación y un periodo favorable pueden presentar síntomas más tarde.

Las consecuencias del divorcio por regla general suelen ser peores en niños que en niñas, ellas suelen adaptarse mejor a la situación.

Para los hijos una separación (igual que para los padres) supone un proceso de duelo, cada niño lo afrontará de diferente manera pero por lo general muchos de los problemas se superarán y los niños suelen recuperarse pasado un año o así, si no ha habido complicaciones.

9.16. Síndrome de alienación parental. Aunque este síndrome no cuenta aún con el apoyo de la comunidad científica es un tema recurrente cuando se habla de divorcio.

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es cuando el hijo denigra, rechaza e insulta de forma sistemática a uno de los progenitores inducido por la manipulación del otro progenitor.

Por ejemplo la madre le dice lo malo que es el padre y el niño acaba por ponerse en contra intentando defender a la madre que se anuncia como víctima. Por lo general se sabe que es extremadamente perjudicial para los hijos que se les exija tomar bandos y ponerles en contra del otro progenitor.

En este síndrome los hijos desarrollan un odio patológico (e injustificado) hacia uno de los progenitores mientras idealizan al otro. En su forma más leve pueden ignorar a uno de los progenitores.

9.17. ¿Cómo debo actuar para ayudar a mi hijo? Lo ideal sería un apoyo mutuo entre la pareja divorciada, cooperando para la educación de los hijos y evitando la confrontación, especialmente delante de los hijos. Los padres deben ser capaces (independientemente de sus problemas personales) de crear un proyecto educativo común, de permanecer en cierta manera unidos ante los hijos, en lo que respecta a sus cuidados. Solo el 25% de los divorciados consiguen mantener este tipo de relación. Hasta un 15-20% de los padres divorciados siguen teniendo conflictos pasados dos años de la separación.

En cuanto a quien debe tener la custodia es muy relativo, pero hay estudios que afirman que los hijos criados por el progenitor del mismo sexo se desarrollan mejor, sin embargo, hasta los 5-6 años la vinculación con la madre es muy fuerte; se recomienda no separar a los hijos (en edades muy tempranas) de la madre por periodos prolongados pues esto podría ser traumático para los hijos (a no ser que la madre no estuviera en condiciones de cuidar de ellos adecuadamente). En cambio en la adolescencia hay estudios que consideran la adaptación mejor bajo custodia del padre pues este ejerce un mejor control y presenta menos problemas adaptativos, económicos y emocionales ante la situación.

Los padres deben hacer entender al niño que siempre van a estar ahí, que estarán incondicionalmente y que aunque no vivan juntos van a trabajar conjuntamente para las necesidades del niño. En los más pequeños (2 - 5 años) será importante que se produzcan los mínimos cambios posibles (cambio de domicilio, escuela...), además necesitarán reforzar su vinculación con la figura principal (normalmente la madre).

No hay que intentar “ganarse” a los hijos con regalos o dinero, ni intentar ponerle en contra del otro progenitor. Tampoco hay que utilizar al niño como mensajero para que la otra persona se entere de cosas o sacarle nosotros información sobre la ex pareja.

Se deben evitar a toda costa las discusiones delante de los hijos. Sí se debe explicar a los niños (adecuándose a la edad) lo que ha ocurrido y porque se ha tomado la decisión, como van a ser las cosas de ahora en adelante y que seguirán estando ahí incondicionalmente para ellos aunque no estén juntos. Procurar que el niño entienda que no tiene nada de culpa y enfatizar las cosas que nos siguen uniendo a esa persona, no centrarnos excesivamente en lo negativo.

Se deben organizar meriendas o pequeñas quedadas en las que estén ambos padres y que en este tiempo dediquen atención conjunta al hijo y se interesen por sus aficiones, futuro, etc. Mostrando cierta complicidad. Esto es muy difícil cuando la relación entre ambos es conflictiva pero se debe intentar ya que ayudará mucho al hijo y le ayudará en la transición hacia la separación de hogares.

No se debe intentar forzar el agrado hacía nuevas parejas ni intentar sustituir al otro progenitor, tampoco hay que permitir que la nueva pareja contradiga las normas establecidas por los padres (en consenso).

Se recomienda un estilo educativo democrático: los padres deben ser equitativos y consistentes con las normas y castigos pero nunca hostiles, debe haber supervisión. Todo esto acompañado de un alto afecto. Esto solo funcionará si ambos padres aplican las mismas normas y el mismo estilo educativo; deben utilizar las mismas estrategias educativas.

No hay que intentar ser amigos de los hijos, esa no es nuestra función. En cuanto a las normas y tareas no siempre se tiene que negociar, habrá cosas que se tendrán que imponer por el bien del niño aunque a este no le guste.

Por lo general los estudios determinan que en el caso de que sea la madre la que quede a cargo de la custodia las áreas a trabajar y que más problemas producirán serán las de la disciplina y control de los hijos. En cuanto a los padres los problemas vendrán a ser de comunicación, confianza y supervisión.

Si uno de los dos padres no tiene la custodia se debe intentar establecer en el primer año las pautas de involucración con los hijos pues sino es probable que se produzca un distanciamiento progresivo una vez pasado este tiempo. Se debe intentar que el progenitor sin custodia siga participando en algunas actividades rutinarias, que tome parte en las decisiones educativas, se interese por los hijos, etc.

Todo esto es en el caso de que la influencia de ambos padres sea positiva, si uno de los padres solo aporta hostilidad y conflictos o tiene problemas psicológicos puede que la evolución en los hijos sea mejor sin tener contacto con este progenitor.

Todas las familias son diferentes y que aunque los datos hablan de estadística esto no quiere decir que todos los casos concretos sean así. Se deberán tener en cuenta las circunstancias específicas de cada caso para tomar buenas decisiones.

9.18. Efectos en Niños Pequeños. Desde el punto de vista de un niño pequeño, ha sucedido algo insólito ¡Sus padres ya no se aman el uno al otro! Por eso, los niños pequeños temen perder el amor de sus padres también. Por lo general, les cuesta comprender que, si bien el amor se acabó entre sus padres, el amor que ellos sienten por él, en cambio, es incondicional.

Esto lleva a que actúen de diferentes maneras para solicitar más atención y mimos. Suelen dar marcha atrás en cuanto a habilidades y destrezas que ya habían adquirido para hacerse más autosuficientes, tal como vestirse, dormir en

su propia cama, comer por sí solo y usar el baño. Sienten que cuando sus padres le dan más atención, le están confirmando su amor.

Es sumamente importante que los padres en hogares divididos den énfasis y un apoyo especial al progreso del niño hacia su autonomía. Para ello, el niño debe sentir seguridad, sostén y, sobre todo, incondicionalidad, idealmente de ambas partes.

9.19. Efectos a Largo Plazo. La psicóloga Judith Wallerstein hizo un seguimiento a un grupo de niños de padres divorciados. Los observó por veinticinco años. Ella esperaba ver el impacto del divorcio disminuir al ir pasando los años. Sin embargo, los resultados de su estudio sorprendieron a todos.

Aun 25 años después del divorcio, los niños (claro, ahora ya adultos), continuaban experimentando sentimientos de temor a ser abandonados. Ella también observó que los niños del estudio enfrentaban más retos como adultos en el área afectiva, especialmente cuando llegaba el momento de formar sus propias relaciones románticas.

Los niños no solo son afectados emocionalmente. La profesora Jane Mauldon de La Universidad de Berkeley descubrió que los niños de hogares divididos son más susceptibles a enfermarse. El riesgo de problemas de salud es más alto de lo normal durante los primeros 4 años después de que la familia se desintegra, pero, sorprendentemente, esto puede incrementar en los años que siguen. No solo se enferman más frecuentemente, sino que también toman más tiempo para recuperarse.

9.20. Efectos en Adolescentes. Los adolescentes de hogares con padres divorciados son más propensos a abusar del alcohol y las drogas y hacerse sexualmente activo, que jóvenes con familias unidas y estables. Según un estudio realizado en La Universidad de Toronto, muchachos cuyos padres se divorciaban

antes de que ellos cumplieran 18 años, tenían 48% más probabilidad de comenzar a fumar cigarrillos que jóvenes de familias cuyos padres mantenían una relación armónica. En el caso de las mujeres, esto era 39% más probable.

9.21. Qué hacer cuando el divorcio ya ha ocurrido o es inminente. Como señalábamos en un principio, los efectos del divorcio sobre los hijos no son favorables. Es importante ser consciente de esta realidad y aceptarla, más allá de lo doloroso que pueda ser para uno y de los distintos sentimientos que esto nos pueda generar (entre ellos, la culpa, como uno de los más frecuentes).

No obstante, hay cosas que, como adultos responsables, podemos y debemos hacer para ayudar a nuestros hijos a comprender los cambios en la dinámica familiar. En primer lugar, la buena comunicación con tu hijo (ya sea niño o adolescente) puede contrarrestar el resentimiento que lleva a conductas destructivas. Es necesario ser honesto en cuanto a lo que está sucediendo a fin de evitar que tu hijo se sienta traicionado.

Sin embargo, no se debe confundir la buena comunicación con obligar a tu hijo a cumplir con el papel de confidente y consejero. Esto causa un tremendo daño, ya que tu hijo no está preparado – ni emocional ni moralmente – para asumir ese papel. Los niños que asumen el rol de confidente de sus padres son más propensos a sufrir de trastornos de la alimentación como la anorexia. Más a menudo, las madres tienden a caer en esta “trampa” con sus hijas adolescentes, especialmente cuando estas demuestran madurez y empatía.

Para concluir, es fundamental que, como padre o madre, estemos dispuestos a brindar todo el apoyo y contención que nuestros niños necesitan en una situación de estas características. Claro, incluso en ocasiones, sobreponiéndonos a nuestro propio dolor y sufrimiento

9.22. Efectos del divorcio.

a. Efectos sociales del divorcio:

1) Aumento de la criminalidad: “Investigaciones más recientes acerca de la relación entre el historial familiar y la criminalidad indican que el rechazo puede llevar al hijo a unirse a pandillas de delincuentes. Vale la pena notar que estos descubrimientos sobre delincuencia no se refieren sólo a hijos varones; entre las niñas adolescentes hay una estrecha correlación entre la estructura familiar y la delincuencia, conductas hostiles, consumo de drogas, inasistencia a clases y abuso de alcohol.

2) Aumenta el abuso de menores: el riesgo de abusos graves de hijos en familias con padrastro o madrastra, es seis veces mayor que para los hijos de padres con matrimonio estable, según sostiene Robert Whelan en “Broken Homes and Battered Children”, estudio de 1.994. Por otra parte, dos profesores de psicología, de la Universidad Mc Masters de Canadá, sostienen que los niños menores de dos años, tienen entre el 70 y el 100% más de probabilidades de ser muertos por sus padrastros, que por sus padres biológicos.

3) Aumenta la adicción a drogas y alcohol: El divorcio aumenta estos factores, hace crecer la probabilidad que los jóvenes abusen del alcohol y del uso de las drogas. Los adolescentes cuyos padres se han divorciado en esa etapa de su vida abusan del alcohol y de las drogas mucho más a menudo que los adolescentes cuyos padres se han divorciado durante su primera infancia. Cuando se les compara con hijos cuyos padres permanecen casados, la diferencia es aún mayor. Al comparar todas las estructuras familiares, el más bajo uso de las drogas ocurre en los hijos de matrimonios bien constituidos”.

b. Efectos familiares del divorcio vincular:

1) Debilitamiento de la relación padres- hijos: Encuadrando el problema, puede sintetizarse así: “El divorcio les presenta dos paquetes de problemas a los padres: Su propio ajuste personal al divorcio y su diferente rol como padre divorciado. Un 40 por ciento de las parejas está tan estresado con el propio divorcio, que sus conductas hacia los hijos cambian y se deterioran. Normalmente cambian desde una conducta rígida hacia otra permisiva, y desde emocionalmente distante a emocionalmente dependiente”.

Más adelante, los mismos autores concretan la idea, al sostener que “a fines de los 80 y principios de los 90, la National Survey of Families and Households encontró que uno de cada cinco padres divorciados no ha visto a su hijo en el último año, y menos de la mitad de los padres ha visto a su hijo más de un par de veces en el año. En la adolescencia (entre los 12 y 16 años), menos de la mitad de los hijos que viven con sus madres separadas, divorciadas o vueltas a casar ha visto a su padre en más de un año y sólo uno de seis ha visto a su padre una vez por semana”. La psicóloga norteamericana Judith Wallerstein concluyó, que luego de 15 años de divorcio, el 80% de las madres y el 50% de los padres sentían que el divorcio había sido bueno para ellos; en cambio sólo el 10% de los hijos sentían lo mismo.

2) Aumenta la promiscuidad sexual: “El promedio de virginidad entre los adolescentes de todas las edades es altamente correlativo con la presencia o ausencia de padres casados. De hecho, cada cambio en la estructura familiar durante la adolescencia (de casados a divorciados, de soltero a casado, o de divorciado a padrastro) aumenta el riesgo de iniciación sexual en un tercio, entre los hijos adolescentes de estas uniones. En Inglaterra, los hijos de padres divorciados son tres veces más susceptibles de tener un hijo fuera del matrimonio comparado con los hijos de padres regulares”.

3) El divorcio engendra más divorcio: “Las hijas de padres divorciados tienden a divorciarse más frecuentemente que los hijos de padres divorciados, con un

riesgo de casi 87 por ciento más alto durante los primeros años de matrimonio para hijas de padres divorciados, que para las hijas de familias regulares. Cuando los padres de ambos cónyuges se han divorciado, el riesgo de divorcio llega a un 620 por ciento en los primeros años de matrimonio, que declina hasta un 20 por ciento después de una década”.

4) Disminuyen los matrimonios: En todos los países donde se promulgaron leyes divorcistas, disminuye la tasa de matrimonios -es decir el número de matrimonios cada 1.000 habitantes). Además, en algunos países ha disminuido, incluso, el número total de matrimonios anuales, a pesar del aumento poblacional.

5) Aumentan los hogares monoparentales: En EE.UU., “en 1970, existían 3,4 millones de familias monoparentales, que correspondían al 11,6% del total de hogares del país; de las cuales 3 millones contaban sólo con la madre. En el año 2000, existen 12 millones de hogares monoparentales, que representan el 31% del total de hogares. De éstos, 10 millones tienen jefatura femenina. En dichos hogares, un 53% tiene su origen en un divorcio o separación, un 43% corresponde a los formados por una madre nunca casada, mientras que un 4% es encabezado por una madre viuda”.

c. Efectos del divorcio en la salud:

1) El divorcio causa daños para la salud mental: Una investigación británica, con relación a los niños nacidos en 1958, concluyó que el divorcio está asociado con un incremento del 39% en los riesgos de psicopatologías. Los efectos en los hijos de estas psicopatologías son de larga duración. Un estudio sobre los hijos cuyos padres se divorciaron en 1.946, fueron entrevistados entre dos y tres décadas luego del divorcio; concluyó que aún después de 30 años del divorcio de sus padres, muchos hijos seguían padeciendo efectos negativos en la salud y conducta. Asimismo, se ha afirmado que “las estadísticas americanas muestran que los divorciados tienen seis veces mayor frecuencia de problemas psiquiátricos

que quienes permanecen casados, así como tienen el doble de posibilidades de suicidio, más problemas de alcoholismo y abuso de sustancias químicas y, curiosamente, más riesgo de morir por enfermedades médicas tales como enfermedades cardiovasculares y cáncer”.

2) Aumentan las tasas de suicidios de los hijos: “El aumento de las tasas de divorcio en una sociedad lleva a un aumento en las tasas de suicidio de los hijos. Como lo muestra el trabajo de Patricia Mc Call, una socióloga de la Universidad Estatal de Carolina del Norte, las características más frecuentes de los hijos que cometen suicidio es la de ser hijos de padres divorciados”.

d. Deterioro del nivel educativo:

1) “El divorcio de los padres reduce también la probabilidad que un hijo asista a una educación superior. El promedio de asistencia a la educación superior es de alrededor del 60% más bajo entre los jóvenes de padres divorciados en comparación con los hijos de familias regulares”.

e. Efectos económicos del divorcio:

1) Disminuyen los ingresos familiares: Un análisis comparativo concluyó que, “Durante los años que los hijos vivieron con ambos padres, los ingresos familiares alcanzaban un promedio de u\$s 43.600 y cuando estos mismos hijos vivieron con uno sólo de sus padres el ingreso se redujo a u\$s 25.300”.

9.23. El niño y las vicisitudes del divorcio.

¿Desde cuándo se habla de divorcio? Los cambios dentro de la familia contemporánea están reformando la experiencia de crecer en una familia unida como la tradicional. En las recientes décadas de la incidencia de divorcio es delantero entre los cambios que profundamente influyen en las vidas de los niños y sus padres.

El número de niños de familias divorciadas es más del doble entre 1960 y 1980. Por los años noventa, según el censo americano un cuarto de todos los adultos entre 18 y 44 años había experimentado el divorcio de sus padres.

Un estudio reciente revela que los americanos están gastando más tiempo de sus vidas adultas fuera del matrimonio y paternidad, y que los niños están experimentando diferentes estructuras familiares y crecen en entornos que cambian.

Muchos niños aprenden a vivir con la tensión de las discordias matrimoniales y ruptura de la familia sin que esto desencadene un proceso psicopatológico, pero algunos oscilan en su camino.

¿Qué proporción de niños y adolescentes necesitan ayuda psicológica?

- La alta proporción de divorcios ha tenido un efecto notable en la población clínica. El niño de padres divorciados es frecuente como enfermo ambulatorio en el departamento de psiquiatría.
- El divorcio y la pérdida paterna predicen las referencias de salud mentales significativamente para los niños de edad escolar.
- El 30% de los adolescentes que sus padres se divorciaron cuando los niños tenían 7 años, han recibido psicoterapia, comparado con el 10% de los adolescentes de familias intactas.
- El 40% de los niños que por sus circunstancias viven una madurez joven han recibido ayuda psicológica.
- Dentro del servicio de psiquiatría para adolescentes se observa que más del 75% de los pacientes no forman parte de familias intactas.

Los niños de familias de un solo miembro paterno tienen dos o tres veces más de probabilidad de experimentar problemas emocionales o conductuales. Pero,

presentan una mayor incidencia en aprender de los problemas, que los niños y adolescentes que viven con ambos padres biológicos.

¿Se estudian los efectos del divorcio? Antes de los años setenta no se trataba el divorcio pero ha proliferado crecientemente en la psiquiatría, psicología, y sociología que han examinado los procesos involucrados en la separación familiar y la disolución matrimonial.

Como resultado, se empieza a adquirir conocimiento en muchas áreas críticas:

- La naturaleza del proceso del divorcio.
- Las contestaciones de niños y adolescentes por la edad y el género.
- El impacto del divorcio y el conflicto paternal en las relaciones de niño y padre.
- Factores del buen y mal pronóstico a corto y largo plazo.
- Proceso de custodia y visitas.
- El papel de los padres, las raíces y dimensiones del conflicto inter parental.
- Algunos de los problemas que los niños y adultos confrontan en segundas nupcias.

¿Qué ayudas están disponibles para las familias divorciadas?

Los niños de padres divorciados padecen de una ansiedad específica de divorcio cuando ellos entran en la madurez. Existen programas de mediación y tratamiento de grupos para ayudar en sus vertientes clínicas y educativas.

Son importantes los servicios preventivos y clínicos diseñados para responder a los cambios y al stress a las familias del divorcio. Y para responder a las necesidades especiales de niños y adolescentes cuya estructura familiar ha sido temporalmente o más duraderamente debilitada por el dolor matrimonial. La mayoría de las familias que se esfuerzan para que el divorcio no conlleve más dificultades confían en los servicios de salud mental.

La efectividad de la educación del padre y de los niños es un factor de ayuda para el cambio psicológico en adultos o niños y en las relaciones entre niño y sus padres.

Estar en grupos para el niño puede compensar su soledad en momentos determinados, y puede relevar al niño que está sufriendo como otros niños que sufren los mismos cambios difíciles en sus vidas.

Con la exploración de los problemas teóricos inherentes a las formas familiares que se están creando, ha aumentado el interés y necesidad de estudiar la influencia del rol paterno para el desarrollo del niño. Partiendo de las teorías psicológicas de los fundamentos establecidos por las intervenciones clínicas con los niños (por ejemplo, la teoría de los sistemas familiares). Principalmente se desarrolla dentro del paradigma de la familia intacta con los padres biológicos, y se explora sobre los cambios en la estructura familiar. El terapeuta cuando puede o debe ha de modificar las metas o acercamientos, para que el trabajo con padres sea eficaz y efectivo sobre todo para el niño. Así, si se encuentra con roles poco familiares, o con un niño cuyas figuras de identificación primarias están cambiando a menudo no es tan incierto para este niño.

¿El Divorcio es un proceso? El divorcio es un proceso de cambio social y psicológico para el individuo, y para las relaciones familiares que pueden extenderse durante muchos años. Aunque inicialmente era considerado análogo al desamparo, la importancia central es la pérdida. El hecho de sufrir la pérdida es el componente crítico que en la experiencia adulta afecta con rabia, celos sexuales y un amor no correspondido en igual proporción de poder y significación emocional.

El divorcio no es un evento de tiempo limitado ni para los adultos ni para los niños involucrados. Son cambios complejos, que afectan en las relaciones, incluso pueden reaparecer en forma de segundas nupcias y redivorcios. Por ser una

aventura amorosa o porque la persona se establece en la ruptura matrimonial. Estos cambios ocupan, a menudo, una significativa porción de la vida del post-divorciado adulto. Ocupando, también, una parte importante del niño y adolescente que, como el adulto, está aprendiendo, y forma su propia madurez desde joven.

El divorcio puede conceptuarse ampliamente como progresar a través de 3 fases sucesivas:

- **La 1ra fase es el ambiente.** Es la fase aguda de contestaciones dramáticas y muy emocionales. El divorcio en una familia con los niños raramente es una decisión mutua. A menudo ocurre la separación, en medio de realizar una escalada nupcial con trampas y conflictos que pueden incluir violencia física entre los padres. Durante esta fase aguda, en los casos extremos, uno o ambos padres pueden experimentar la depresión con ideación suicida y pueden retroceder considerablemente en el comportamiento. Semejantemente, uno o ambos padres pueden experimentar síntomas de rabia que puede alcanzar dimensiones paranoicas. En muchas de estas personas hay temporalmente un débil autocontrol de la agresividad e impulsividad, sobre todo a nivel de sexo. Esta fase aguda puede ser relativamente breve, o puede extenderse durante varios años. Algunas veces, la pareja divorciada sigue durante años, reactivando el drama de la separación, en la esperanza vana de modificar los eventos, pero nunca obtienen el alivio de su lesión narcisista.

- **La 2da fase es de transición.** Los padres empiezan a rehacer sus vidas y pasan a nuevas relaciones, y posiblemente un nuevo trabajo y nueva decoración de la casa. Los ambientes físicos, sociales y emocionales de la familia durante este tiempo pueden tambalear. Este periodo del intermedio puede ser relativamente breve, o, también, puede durar durante varios años.

- **La tercera fase se establece el post-divorcio.** Cada uno tiene sus propias tensiones asociadas y satisfacciones, pueden volverse a casar, o vivir solos.

Las tensiones continuadas confrontan a muchas familias post-divorciadas. Algunas de estas tensiones están arraigadas a problemas económicos y sociales. Otros informes describen muchos problemas psicológicos complejos en adultos que enfrentan el divorcio reconstruyendo su vida. Ya que se encuentran que todas sus tareas son afectadas por el número de años invertidos en el matrimonio, la edad del adulto en el divorcio, y la oportunidad discordante que está disponible a los hombres y mujeres divorciados en los mercados sexuales, sociales, y económicos.

Es más, las observaciones de segundas nupcias llaman la atención por sus grandes diferencias psicológicas entre el primer y el segundo matrimonio, y más cuando hay niños.

Esto preocupa, ya que los informes de la incidencia de divorcio en las familias que se vuelven a casar y tienen niños de un matrimonio anterior, es aún más alta que la proporción del divorcio en primeros matrimonios.

9.24. Efectos del divorcio en la relación del niño con sus padres.

Si disminuye la calidad de la relación parental, encontramos que:

- Se observan niños con desorganización, deterioro de la disciplina, crecientes enojos, y bajas expectativas para una conducta social apropiada y más cuando la madre con la custodia lo muestra.
- Las relaciones de los post-divorcio más conflictivas acostumbran a ser los niños del sexo opuesto el padre con la custodia.

- El daño en la relación entre el padre y niño puede parecer temprano (en la separación y proceso del divorcio), o puede permanecer latente (surge con la madurez joven).
- El niño que vive unas malas relaciones familiares, a menudo lo expresa con una tormentosa adolescencia que hace deteriorar su madurez.
- La poca capacidad de ser un padre eficaz es un factor a predecir la consecuencia del divorcio a corto plazo de tiempo.
- Existe un potencial peligroso de que el niño este inadaptado o haga llamadas de atención crónicamente cuando los padres con la custodia no reconstruyen la relación con el niño, o cuando se involucran en nuevas relaciones que sombrean o reemplazan la relación con este.

9.25. ¿Cómo viven la situación familiar estos niños?

- Las fantasías a veces permiten cambiar la relación del padre con el niño, siendo el resultado del deseo consciente o inconsciente de abandonar al niño coincidiendo con la disolución del matrimonio. Como fantasía, este impulso para dejar el niño puede permanecer o puede estimular inconscientemente un rechazo.
- Las raíces, conscientes o inconscientes, de la relación del niño con el padre pueden ser consecuencia de los miedos del niño a ser abandono en el momento de la disolución matrimonial. Estos miedos son reforzados por los cambios de actitud y conducta del padre. A menudo, estos miedos llevan a una híper vigilancia que rastrea las contestaciones del padre y conlleva una intensa ansiedad que puede dominar la vida interna del niño. Incluso llegando a estorbar su capacidad para lograr las tareas del desarrollo.
- El rechazo temporal del niño en el momento de la disolución matrimonial, coincide con el momento de más necesidad de tener un buen padre.
- El niño con dependencia hacia un o ambos padres es, a menudo, el centro del conflicto paternal y profesional e influye sobre la custodia y visitas.

- La humillación de la lesión narcisista infligida por el divorcio y la persistencia dolorosa del compañero, pueden producir severas regresiones del ego en los padres. Sintiendo la amenaza de una depresión y la necesidad de ayuda.
- En muchas familias divorciadas, se vive la dependencia temporal del adulto al niño. Esto es un fenómeno transeúnte que, en principio, no tiene efectos duraderos y puede ser beneficioso para los dos.
- El padre que se echa encima de su hijo joven, puede agobiarlo con la responsabilidad y pone al niño en riesgo si esta intensa dependencia continúa.
- Estos niños sobrecargados sin cuidado, tienen un sentimiento de culpa, compasión, fuera de su convicción. Su tarea asignada para cuidar el padre es manteniendo las funciones psíquicas y las necesidades físicas del padre enfermo, y puede abandonar la sensibilidad a sus propias necesidades durante muchos años.
- La violencia de los padres conlleva efectos duraderos muy serios en el desarrollo psicológico del niño, en su formación de conciencia, y también en sus futuras relaciones con el sexo opuesto. La violencia que puede despertar excitación erótica sobre todo para las hijas, puede llevarlas, en la madurez, a buscar hombres que abusen.
- Las mujeres jóvenes se gobiernan a menudo por la fantasía de rescatar al hombre amoroso que está oculto dentro del abusador. Esto puede tener trágicas consecuencias para la mujer joven.

9.26. ¿Cuándo aumentan los conflictos parentales qué pasa con los niños?

El forcejeo para y a través de los niños incluye intensos conflictos que a menudo acompañan el matrimonio al fracaso. Aunque la competición para el afecto del niño puede ocurrir durante la ruptura del sistema familiar.

No es raro que en una pelea matrimonial entremetan a los niños. Dentro de la batalla están totalmente posicionados, aliados o no. Así, la participación de los niños es de observadores sorprendidos y asustados.

Las relaciones del niño con los padres en el post-divorcio son nuevas alianzas que divergen del modelo que existió dentro del matrimonio intacto. La conducta consciente del niño puede impulsarse por la lealtad al matrimonio roto o por el impulso de defender o rescatar al padre que ha sido identificado por el niño (a veces erróneamente) como la víctima. Es típico que el niño asume el padre ausente, mientras tenga representación de sus intereses en la casa. El papel activo de un niño en la batalla matrimonial es, a menudo, por la presencia de violencia física entre los padres.

El adulto que se siente traicionado y cruelmente explotado durante el matrimonio, es probable confiese la restauración del matrimonio fallado, y sino, casi siempre es la venganza.

La soledad del periodo del divorcio está significativamente reducida por la nueva sociedad. Aunque es mejor con la ayuda del psicólogo, tanto para los padres, como para el niño. El propio miedo del niño de ser abandonado es aliviado cuando confía con el compañero del padre. Dirigen su enojo como antídoto para el dolor intolerable del rechazo e impotencia que el niño siente. Para el niño, la nueva alianza con el padre al principio supone un gran enfado, pero proporciona la oportunidad de resolver los sentimientos ambivalentes con los padres.

9.27. ¿Qué pasa cuando hay un padre alienado? La activación judicial da el resultado de la custodia del niño, a menudo a la madre. Esto en psiquiatría se caracteriza como la evidencia del padre con síndrome alienado y se alega que la madre es el iniciador primario de estos encuadres.

La investigación para el diagnóstico de la alienación paternal o su recomendación de tratamiento y para la ausencia de esta condición y su clasificación dentro de las enfermedades psiquiátricas es fundamental para avanzar en este ámbito. Los jóvenes a menudo viven con una alienación activa

para huir de las situaciones. No obstante, muchos adolescentes vienen a la madurez quejándose de que su padre gobierna la familia según sus percepciones.

Los jóvenes alienados no opinan pero tampoco comparten esta verdad. Ellos sienten profundamente que no se les diera la oportunidad de formar sus propios juicios en la juventud, y su enojo va contra la verdadera relación con ambos padres que es el intenso problema de fondo. Otros expresan la profunda y penetrante culpa de haber participado a las peleas o más aun de herir a su padre.

¿Qué nos dice la investigación? Es preocupante que los resultados más significantes de la investigación de salud psicológica familiar sea el pobre desarrollo de niños que están en continua exposición de conflictos entre los padres.

Crece el interés por conocer las condiciones de estas familias, el destino de sus niños y por el impacto de los abusos y violencia entre los padres e hijos, y más si se prolongan.

Los efectos psicológicos y perturbaciones del niño que vive ataduras de su padre no se observan muy diferentes del niño que ha sido directamente el blanco de abuso. Este impacto se media por la influencia del conflicto en los aspectos críticos de la relación entre el padre y el niño o si representa intensas reacciones en los niños que directamente dan testimonio.

Las reacciones de los niños pueden ser activadas por múltiples factores, como: por el estímulo de ver a los padres peleándose, por la ansiedad engendrada por los padres que parecen estar fuera de sí, por el miedo que uno o ambos padres o incluso los niños también puedan dañarse severamente, por los complejos problemas de identificación, o por alguna combinación de todos estos factores. La

persistencia del alto conflicto durante muchos años, incluso después del divorcio paternal, puede ser particularmente psico nocivo para los niños.

El eslabón entre el conflicto paternal y el ajuste psicológico subsiguiente de los niños representa un área muy importante para los modelos psicoterapéuticos. La dirección de los serios efectos que duran en estas familias aun después del divorcio provocan severas reacciones a los niños, incluso el deterioro en la comprobación de realidad.

Muchos niños de casas dónde hay abusos físicos y verbales entre los padres durante el matrimonio intacto, se involucran y en su joven madurez reproducen ciertas relaciones de abuso. Aunque ellos hayan estado separados de sus padres durante una década, sale el trauma reproduciéndolo, es el aprendizaje de la relación.

Los niños que viven situaciones de mucho conflicto en el divorcio o de separación en un contexto de relaciones violentas, muestran problemas de separación psicológica e individuación y perturbaciones de género e identidad sexual.

9.28. Impacto del divorcio en los niños y adolescentes

¿Cuáles son sus reacciones iniciales? Los niños y adolescentes experimentan separaciones paternas y su consecuencia inmediata es un periodo de estrés en sus vidas. Así, la ruptura familiar evoca un sentido agudo e intenso de ansiedad. Muchas familias tienen un o ambos padres infelices. Los niños pueden sentirse satisfechos dentro de la familia con pocos problemas. Pocos jóvenes experimentan alivio con la decisión del divorcio de sus padres. Aquéllos que se alían generalmente son porque han dado testimonio del conflicto abierto entre sus padres.

Las contestaciones iniciales de los niños no son ni por estar en los problemas que llevan al divorcio ni por que el divorcio tiene una alta incidencia en su comunidad. A los niños, el divorcio de sus propios padres significa el derrumbamiento de la estructura responsable de proporcionar la nutrición básica y la protección.

El dolor inicial, experimentado por los niños y adolescentes, en respuesta a la separación matrimonial es compuesto por sus fantasías sobre esta catástrofe, temiendo lo que el divorcio traerá en su vida. Los niños sufren un sentido penetrante de vulnerabilidad. Ellos afligen encima de la pérdida de la familia intacta, incluso ponen las esperanzas y sueños atados a él.

A menudo, ellos también deben confrontar las pérdidas adicionales de amigos, familiares, barrio, y escuela. Los niños se preocupan por el dolor y angustia de sus padres. Ellos están interesados en saber quién cuidará de ellos y si el padre que tiene la custodia puede manejar exclusivamente.

Ellos experimentan un intenso enojo hacia un o ambos padres por la ruptura de la familia. Su enojo es reactivo y se defiende de sus propios sentimientos de ineficacia y preocupación por estar perdido. El miedo de estar desatendido de sus padres da prioridad a sus propios deseos y necesidades.

Ellos a menudo se sienten dolidos por la división de la lealtad, como si estuvieran obligados a escoger entre sus padres. Los niños pueden sufrir un sentimiento de culpa de pensar que pueden ser causantes del divorcio. Esto es especialmente probable entre los niños jóvenes, o cuando los padres han luchado encima del niño relacionando los problemas. Los niños jóvenes quieren ser el héroe que pone remedio al matrimonio roto.

Los niños que se sienten solos o aislados socialmente, dan respuestas fuertemente influenciadas por el contexto social del divorcio. Todos estos niños deben enfrentar demasiado a menudo las tensiones y dolores del

divorcio. Menos del 10% de los niños reciben ayuda externa a la familia (psicólogo, maestro, pediatra, amigos) en momentos de crisis de los adultos. Sólo 25% sentían que los abuelos vinieron emocionalmente a su ayuda.

¿Qué piensan en cada grupo de edades? Los factores del desarrollo están críticos a las contestaciones del niño y adolescente en el momento de la ruptura matrimonial. Las preocupaciones dominantes del niño son su capacidad de percibir y entender los eventos familiares. Su centro psicológico está en las ocupaciones y conflictos, su repertorio disponible de defensas y estrategias policíacas, y quiere dominar las relaciones y expectativas de sus padres. Los niños reflejan su grupo de edad, y la fase de desarrollo principalmente en el momento de la separación paternal.

Los grupos de edades, (preescolar, latencia temprana, edad juvenil), comparten las percepciones significantes y contestaciones, bajo las fantasías mentirosas y conductas. También se han diferenciado las contestaciones de los preadolescentes, los adolescentes y los jóvenes y se observan similitudes.

De niños, más que de adolescentes, generalmente sus contestaciones comparten la tensión aguda además de la ruptura matrimonial.

Recientemente se está trabajando en un estudio a corto y largo plazo con niños de menos de 3 años de edad. Es el primero con niños tan pequeños.

Es probable que los niños preescolares retrocedan después de que un padre se vaya de casa. La regresión normalmente ocurre en el más reciente logro del desarrollo del niño. Los miedos intensificados son frecuentes y se evocan por las separaciones rutinarias del padre con la custodia durante el día y a la hora de acostarse. Durante el sueño las perturbaciones son comunes, como el miedo de que ambos padres abandonen la casa. Es probable

que los niños preescolares se vuelvan irritables y exigentes, incluso que se comporten agresivamente con los padres y hermanos.

- **Los niños de 5 a 8 años** comparten la fantasía del reemplazo, "mi papá consigue un nuevo perro, una nueva mamá, un nuevo niño pequeño". Mientras que las niñas pequeñas viven con la fantasía de que el padre volverá algún día. Muchos niños no pueden creer que el divorcio sea permanente.

- **Los niños de 8 a 12 años** la respuesta central parece ser el enojo feroz hacia un o ambos padres. Estos niños afligen encima de la pérdida de su mundo intacto y sufren la ansiedad, soledad, y un sentido humillante de su propia ineficacia. Ellos ven, a menudo, a un padre como "el bueno" y el otro como "el malo". En esta edad parecen especialmente vulnerables a las batallas matrimoniales. Ellos también tienen un alto potencial por asumir un papel empático y monopolizador para el cuidado del padre necesitado.

- Los adolescentes también son vulnerables al impacto del divorcio de sus padres. Generalmente se caracterizan por la alta incidencia de depresión aguda, acompañada por la preocupación suicida y representada con frecuentes estados de alarma. El enojo puede ser intenso. Existen varios casos de jóvenes adolescentes que atacan violentamente a los padres con la custodia sin que previamente hayan mostrado tales conductas.

Los problemas morales de los adolescentes es que pueden sentarse en el juicio de la conducta aprendida de la observación de sus padres en el divorcio. Ellos pueden identificar la batalla contra el otro como manera de relacionarse. Ellos están ansiosos por su entrada en la madurez, temeroso de experimentar el fracaso del matrimonio como sus padres.

No obstante, muchos adolescentes muestran una capacidad impresionante de crecer en la madurez e independencia cuando ellos responden a la crisis familiar y

a la necesidad de sus padres por tener ayuda. La presencia o ausencia percibida y la integridad de estas relaciones del post-divorcio de sus padres no están perdidas para ellos. Todavía son capaces de tener compasión para las debilidades de sus padres.

9,29. ¿Qué diferencias de género son más evidentes? En general los muchachos son más vulnerables que las muchachas. Aunque esta distinción es algo confusa, en parte porque el curso del desarrollo comparativo de muchachos y muchachas en las familias intactas, desde la infancia a la madurez joven, está lejos de entenderse claramente.

El conocimiento actual sobre el divorcio encuentra diferencias de género en las distintas fases del desarrollo. Así, las diferencias entre los niños y niñas preescolares, después de que la separación se ha observado una amplia gamma a nivel cognoscitivo, social, y de desarrollo mental. Aunque se observa que los niños prefieren jugar con niñas o niños más pequeños. En los niños se les nota una baja preferencia por lo masculino, mientras que en las niñas no se nota ningún cambio en el papel del sexo. Estos niños muestran estrechez afectiva, un encogimiento en la fantasía, juegan solos y se aíslan más socialmente que las niñas.

¿Hay estudios sobre las diferencias de género?

- Los muchachos y muchachas no difirieren en su ajuste psicológico global en el momento de la disolución matrimonial. Pero 18 meses después, el ajuste psicológico de los muchachos deteriora, mientras que el de las muchachas mejora.
- Seis años después del divorcio de padres de niños en edad escolar, encuentran que los niños, (pero no las niñas), están significativamente por debajo de un grupo medio de familias intactas en el logro académico y en las relaciones sociales.

- Las dificultades matrimoniales tienen un mayor impacto en los niños que en las niñas, ambos en las familias divorciadas y en las familias intactas, discordantes.

Dos estudios longitudinales de efectos del divorcio en los niños sugieren que, por lo menos para los muchachos, aumentan los síntomas negativos.

En general, un estudio muestra que los niños de edad de latencia que están en la custodia del padre del mismo sexo muestran mayor sociabilidad e independencia que los niños y niñas que están bajo la custodia del padre del sexo opuesto.

Finalmente, la creciente evidencia indica que el adolescente enfrenta unas dificultades particulares, añadiendo las dificultades de separación por la edad. Los problemas especiales de estos adolescentes es enfrentarse con sus padres y con sus relaciones. Generalmente los jóvenes de las familias divorciadas tienen una adolescencia turbulenta y conflictiva.

Hay muchos casos de estos adolescentes que viven experiencias sexuales desde muy jóvenes y es frecuente que las niñas vayan con hombres mucho más viejos.

Puntos a tener presente para estos adolescentes:

- Estos jóvenes tienen el ego temeroso al compromiso, así que a menudo se anticipan a la infidelidad y traición. Por lo que frecuentemente repiten la historia del divorcio de sus padres.
- Los muchachos con especial complejo de Edipo y los pequeños de edad de latencia que están en la custodia de sus madres, son los que pasan un período más difícil justo después del divorcio.
- Las muchachas en la custodia de sus madres encuentran la adolescencia y la entrada en la madurez de manera particularmente arriesgada.

Claramente, las diferencias del género necesitan ser exploradas más allá en los varios grupos de edad y dentro de las diferentes estructuras familiares.

9.30. ¿Resultados que podemos esperar a largo plazo?

Los efectos del divorcio en la población general se extienden más allá de la expectativa, pero queda limitado por la ruptura matrimonial.

Un estudio longitudinal extendido a más de 25 años, muestra los resultados de los efectos del divorcio para los niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Muestra que las nuevas relaciones con el sexo opuesto centran la nueva fase. El ajuste psicológico refleja la calidad de vida y las relaciones del niño con su padre en el post-divorcio. Los efectos más preocupantes están asociados con la posibilidad de repetir el fracaso de la relación entre un hombre y una mujer, como lo que el niño observó durante el matrimonio.

Cuando la relación entre los padres después del divorcio es más satisfactoria y, cuando el padre reconstruye su vida con éxito, los recuerdos del niño de la primera relación matrimonial pueden estar perturbados, pero permanecen de importancia central en su búsqueda del amor duradero. Las observaciones después de los 25 años del divorcio llevan a la conclusión que el desarrollo interno de los niños se altera significativamente por el matrimonio fallado de sus padres y frecuentemente se añaden problemas consecuentes que duran mucho tiempo.

Los niños del divorcio presentan en general más dificultades en sus relaciones. Ellos no sólo temen el fracaso de estas relaciones, sino también las interacciones complejas de la intimidad adulta. Llama la atención la falta de habilidades sociales de estas personas.

9.31. ¿Cómo afecta las custodias disputadas y el régimen de visitas? Los niños más afectados son inicialmente aquéllos descritos como "los niños de Armageddon", los cuales se han visto inmersos en las batallas legales de sus padres. Conflictos que se refuerzan de esta manera pueden seguir aparentemente para siempre.

Los niños atrapados en estas batallas se perciben como accidentes trágicos de la separación, cuyo interés es pronto olvidado por todos, incluso en las cortes se habla más de los derechos de cada padre que del hijo en concreto.

10. CONCLUSIONES

Conforme al estudio de la presente investigación y por la bibliografía consultada se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El nuevo Código de las Familias, hace más fácil y simple el proceso de desvinculación o divorcio afectando el Artículo 62 De la Constitución Política del Estado Plurinacional, en cuanto a la protección integral de la familia.
- Se ha podido demostrar el incremento de demandas de divorcio en todo el territorio nacional.
- La desvinculación es justificable cuando entendemos que el Estado y la sociedad, no tienen interés en mantener un vínculo jurídico conyugal en el que no exista respeto, solidaridad, fidelidad y socorro mutuos, generando discordia y llevando una vida intolerable, siendo víctimas y espectadores los hijos.
- El fracaso del matrimonio, que concluye en el divorcio, se debe a un sinnúmero de acontecimientos que afecta el hogar, incidiendo la pérdida de los valores, el desempleo y la pobreza.
- Lamentablemente no hay políticas de parte del Estado para prevenir y proteger a las familias.
- Se debe contrarrestar a las nuevas formas de desvinculación rápida, promulgando normas para prevenir las rupturas familiares y llegar a una

reconciliación, creando o subvencionando instituciones de fortalecimiento a la familia y el matrimonio con el objetivo de prevenir los divorcios.

11. RECOMENDACIONES. Serán las siguientes:

- Que se elabore una ley que autorice la creación de centros de fortalecimiento a la familia donde se brinde apoyo psicológico y emocional a los hijos, cónyuges en proceso de desvinculación, previniendo rupturas dañinas que causan traumas a los hijos.
- Que la autoridad jurisdiccional ponga el mayor empeño en proteger y precautelar los intereses y el bienestar de los hijos menores de edad de tal manera, que la decisión respecto a la guarda de éstos.
- Que la desvinculación afecta negativamente a los hijos, por tanto se debe desarrollar programas tanto judiciales como estatales que ayuden a los menores a superar de la manera más positiva el problema de la ruptura en el hogar.
- Se debe desarrollar programas de preparación y especialización de mediadores familiares, profesionales entendidos en ramas de psicología y psiquiatría.
- Se debe fomentar foros debates donde se reflexione sobre el valor e importancia de la institución del matrimonio y la familia como referente del sistema social y su papel esencial en el desarrollo de una sociedad pujante, brindando un futuro mejor para nuestros hijos.

12, BIBLIOGRAFIA

- BELLUSIO, Augusto Cesar. "Derecho de Familia" tomo I Edit. De Palma, Buenos Aires 1979.
- CABANELAS DE TORRES, GUILLERMO "Diccionario Jurídico Elemental" Editorial: Heliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina 1979.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL aprobado por referéndum de 25 de Enero de 2009.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA "Código de las Familias y del proceso familiar" Ley N° 603 de 19 de Noviembre de 2014
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. "Código Niño Niña y Adolescente" Ley N° 548 de 17 de Julio de 2014
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA " Ley del notariado plurinacional", 25 de enero de 2014 Ley N° 483
- Reglamento 2189 del 19 de noviembre de 2014.
- MARCEL PLANIOL "Tratado Elemental de Derecho Civil" Editorial José M. Cajica Jr.
- MORALES G., Carlos (2007). Código de Familia, Con las reformas y compilación de leyes conexas. Editorial Jurídica Cadena, Sucre, Bolivia.
- OSORIO, MANUEL (1981) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta, Buenos Aires, Argentina.
- PAZ E., Félix C. (2010) Derecho de Familia y sus instituciones. 4ta. Edición, Ediciones El Original, San José, La Paz, Bolivia.
- PAZ E., Félix C. (2010) El Matrimonio, divorcio, asistencia familiar, invalidez matrimonial, restitución al hogar, negación y desconocimiento de paternidad, homologación de sentencias. Procedimientos. Modelos. 4ta. Edición, Ediciones e Impresiones El Original San José, La Paz, Bolivia.
- PAZ ESPINOZA FELIX C. "La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial" Revista Jurídica

- RAUL JIMENES SANJINES “Lecciones de Derecho de Familia y del Derecho del Menor” Ed. Presencia S.R.L.
- RAMIREZ HURTADO CLARIBEL PATRICIA “Psiquiatría Forense” Editorial El Original, La Paz-Bolivia 2015.
- FELIX PAZ ESPINOZA “La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial” Rev. Jur. Der. v.1 n.2 La Paz jun. 2015
versión impresa ISSN 2413-2810
- RAMIRO SAMOS OROZA “Divorcio en el Código de las Familias y del Proceso Familiar” Rev. Jur. Der. v.1 n.2 La Paz jun. 2015
- GÉRARD POUSSIN, ELISABETH MARTIN “Los hijos del divorcio Psicología del niño y separación parental”. Editorial Trillas. Sevilla 2005. ISBN: 9788466539647
- MACHICADO, JORGE, "*¿Que es el Matrimonio?*", Apuntes Juridicos, 2012 <http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/el-matrimonio.html> Consulta: Jueves, 1 Septiembre de 2016
- Nueva ley del divorcio notarial <http://www.lexivox.org/norms/BO-L-N483.xhtml>
- RICHARD E. LUCAS, “Adaptation and the Set-Point Model of Subjective Well-Being: Does Happiness Change After Major Life Events?*t*” www.psychologicalscience.org.
- JEAN BETHKE ELSHTAIN Y DAVID POPENOE, “Marriage in America”, citado en Bruce C. Hafen,
- LINDA J. WAITE AND OTHERS, “*Does Divorce Make People Happy?*” *Findings from a Study of Unhappy Marriages* (Institute for American Principles”, Institute for American Values,
- Los hijos del divorcio. Psicología del niño y separación parental”. Gérard Poussin, Elisabeth Martin Editorial: Trillas. Sevilla 2005. ISBN: 9788466539647

- “La inteligencia emocional en los niños”. Lawrence E. Shapiro, Alejandro Tiscornia. Ed. Ediciones B – Mexico, 2001
- “Las preguntas de los niños sobre el divorcio”. Richard A. Gardner, Editorial Mad s.l. Sevilla 2005
- “Psychological repercussions of parental divorce on child”. Vangyseghem y Appelboom, 2004 Rev. Med. Brux. 2004 Oct;25(5):442-8.
- “Parental Disruption and Adult Well-Being: A Cross Cohort Comparison”. Wendy Sigle-Rushton John Hobcraft and Kathleen Kiernan
- “Padres e hijos tras el divorcio. Algunas orientaciones”. Ana Martínez Rubio
- [.http://www.aepap.org/pdf/infopadres/infopadres_2_divorcio.pdf](http://www.aepap.org/pdf/infopadres/infopadres_2_divorcio.pdf)
- [La mediación familiar en los conflictos de pareja](#)
- <http://www.es.catholic.net/psicologoscaticos/>
- <http://ayudaafamiliasseparadas.fiestras.com>
- <http://www.padresdivorciados.es>
- <http://www.psicologoinfantil.com/articulodivorcio.htm>
- <http://www.solohijos.com/html/articulo.php?idart=284>
- Informes en <http://www.crecimiento-y-bienestar-emocional.com/terapia.html> o en bienestar.e@gmail.com
- www.laprensa.com.bo/.../se-rompio-el-742-de-las-familias
 - bolivianas_24260_38825....